Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.236 - 154/17 **PARANA, jueves 17 de agosto de 2017** **EDICION: 22 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 251 MGJ

DISPONIEDO APLICACION DE SANCION

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

El sumario administrativo iniciado contra el Sub Comisario Andrés Fabián Martínez, L.P. N° 21.768, MI N° 22.592.495, por la causal del artículo 201° inciso a) y e) del Reglamento General de Policía, Ley 5654/75; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas desde la Jefatura Departamental Concordia mediante el dictado de la Resolución J.C.A. o.a.i. N° 101/13 de fecha 16 de agosto de 2013, en virtud de la situación administrativa irregular que involucraba al Subcomisario Martínez y ante la supuesta infracción de lo dispuesto en el artículo 161° inciso 2) y 3) con el agravante del artículo 187º inciso 1) de la Ley 5654/75; y

Que mediante Dictamen JMS N° 2386/12 de fecha 14 de septiembre de 2012, la Junta Médica Superior de la Policía de Entre Ríos, consideró al Subcomisario Andrés Fabián Martínez, como apto parcial y temporario para el servicio activo, por el termino de treinta (30) días, a cuya finalización sería evaluado en su capacidad laborativa, lo cual le fue notificado en fecha 28 de septiembre de 2012; y

Que a posteriori, en fecha 12 de Octubre de 2012, el mencionado cuerpo médico, emite Dictamen JMS N° 2668/12, en el cual se considera al referido funcionario apto parcial y temporario por sesenta (60) días, notificándosele en fecha 4 de enero de 2013 que desde el 14 de septiembre del 2012, no se le justificarían sus inasistencias; y

Que la Junta Médica Superior, instó por medio de radiogramas enviados desde la División Médico Sanitaria, la comparencia del Subcomisario Martínez, para una nueva obscultación médica, sin resultado positivo, pese a estar debidamente notificado en fecha 7 de marzo de 2013 y 25 de marzo de 2013; y

Que atento a que el referido funcionario no se presentó, ni justificó su ausentismo ante el citado órgano médico, en fecha 3 de abril de 2013, se dio por finalizado el período justificado, dejando de estar o disposición de este; y

Que al no obrar constancias que justificaran sus inasistencias, ni respuesta de su parte a los requerimientos que se le efectuaran, no habiendo dado aviso a sus superiores de las circunstancias que le impedían presentarse a cumplir con sus obligaciones, se le cursa CD N° 336408188 intimándole a la regularización de su situación laboral, debiendo presentarse a prestar servicios en la Jefatura Departamental Concordia en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas bajo apercibimiento de dar inicio al sumario administrativo correspondiente por la causal del artículo 201 inciso a) de la Ley 5654/75 ello así, en virtud de encontrarse incurso presuntamente en faltas graves tipificadas en los artículos 161 inciso 2) e inciso 3) del mismo cuerpo legal, con la consecuente aplicación en sus haberes de lo medido previsto en el artículo 19 de la Ley 5140; y

Que en fecha 4 de septiembre de 2013, el Subcomisario Martínez fue notificado del inicio del sumario administrativo, designándosele abogado defensor de oficio y habiendo sido notificado para comparecer a audiencias fijadas para el día 23 de octubre de 2013, 29 de octubre de 2013 y 1 de agosto de 2013, para que tenga lugar su declaración indagatoria, no compareció ni justificó sus inasistencias en el plazo fijado al efecto, por lo que se procedió a labrar el acto de incomparecencia; y

Que luego de evaluar los antecedentes del caso y los elementos recolectados, el Instructor de lo causa consideró que se debía sancionar al Subcomisario Martínez, con destitución por cesantía; y

Que el Honorable Consejo de Disciplina Policial se expide a continuación manifestando que ha quedado demostrado que el Subcomisario Martínez, actuó con una total falta de responsabilidad, al haber hecho caso omiso de las citaciones para comparecer ante la Junta Medica Superior y a aquellos que le intimaban a presentarse en su lugar de trabajo, adoptando una conducta reticente y artificiosa, que trasuntan la insubordinación y la absoluta indiferencia a regularizar su situación, infringiendo deberes esenciales cuyo cumplimiento le incumbe como funcionario policial e incurriendo en ausentismo laboral injustificado desde el día 14 de septiembre de 2012 al 16 de agosto de 2013 inclusive; y

Que el Estado Policial que contempla el artículo 9 de la Ley 5654/75 conlleva aparejado una serie de deberes y derechos para todo el personal que ocupa un lugar en la jerarquía policial, en cualquiera de los cuerpos, entendiéndose que el acatamiento a los mismos debe ser íntegro; y

Que por lo indicado, la actitud desplegada

por el Subcomisario Martínez, revela, una conducta despreocupada y desobediente, vulnerando así los estamentos legales y éticos exigibles a todo funcionario policial en cuanto al cumplimiento de las normativas establecidas, las que está obligado a conocer ya que su ignorancia u olvido no le justifica ni le sirve de atenuante ante una falta de cumplimiento, cuestión que se agravada al no presentarse ante un superior, ni justificarse; y

Que en consecuencia, se torna necesario adoptar para con el encartado, una medida ejemplificadora, puesto que su accionar va en desmedro de la Institución Policial, que de lo contrario quedaría ante los demás funcionarios policiales como consentido y no severamente amonestado; y

Que por consiguiente, las faltas comprobadas crean un marco con entidad suficiente para aplicar una sanción segregativa, como resultado de la comisión de una falta de carácter grave; y

Que en relación al quantum de la sanción propugnada, destitución por cesantía, el Jefe de la Policía de la Provincia en uso de sus facultades disciplinarias propias, determinó la graduación del castigo en atención a la conducta desplegada por el encausado y atendiendo la naturaleza, trascendencia y gravedad de la falta constatada, por lo que se justifica sobradamente la aplicación de tal medida; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, expresándose en sentido favorable a la imposición de la sanción propugnada y de la Fiscalía de Estado de la Provincia, quien sin adelantar opinión sobre el fondo de la cuestión, aconseja la elevación de los autos a este Poder Ejecutivo para su resolución definitiva atento el tenor de la sanción que se pretende aplicar; y

Que la medida dispuesta se encuentra encuadrada legalmente en el artículo 171° inciso d) y artículo 181°; al encontrarse la conducta del funcionario sumariado incursa en violación a lo normado en los artículos 161° incisos 2), 3), 13) y 21), articulo 11°, inciso a), artículo 12° incisos a) y s), artículos 162° y 313°, con el agravante del artículo 187° inciso 1) todos del Reglamento General de Policía, Ley 5654/75;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese, a partir de la fecha, la aplicación de la sanción de destitución por cesantía al Subcomisario Martínez, Andrés Fabián, L.P. N° 21.768, MI N° 22.592.495, ello acorde a la expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno y Justicia.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, dejándose constancia de lo resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 252 MGJ

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, gestiona la adscripción de la Señora María Isabel Zappia, DNI N° 12.057.816, Legajo N° 164.738 al mencionado organismo; y

CONSIDERANDO:

Que la agente citada revista en la planta de personal permanente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, en un cargo Categoría 3 Profesional C; y

Que a fojas 02, obra conformidad de la agente Zappia; y

Que a fojas 06/07, obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social; y

Que a fojas 09, obra intervención de rigor de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Haciendas y Finanzas, sin oponer objeciones a la prosecución del trámite; y

Que obra a fojas 13 y vuelta, intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin efectuar objeciones jurídicas, por lo que se estaría en condiciones de elaborar el acto administrativo que disponga la adscripción; y

Que obran autorizaciones del Señor Ministro de Gobierno y Justicia y de la Señora Ministro de Desarrollo Social; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los artículos 36°, 39° y 42° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811. Ley N° 10.271 artículo 6° y su modificatoria Ley N° 10.334 y Decreto N° 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Adscríbase a la agente María Isabel Zappia, 12.057.816, Legajo N° 164.738, Categoría 3 Profesional C, personal de planta permanente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección de inspección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo de un (1) año, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2°.- La Dirección de Inspección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, comunicará mensualmente al Área de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciere uso la agente María Isabel Zappia.-

Art. 3°.- Encuádrase la presente gestión en las disposiciones de los artículos 36°, 39° y 42° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811, Ley N° 10.271 artículo 6° y su modificatoria Ley N° 10.334 Y Decreto N° 36/16 GOB.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno y Justicia.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 253 MGJ

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores gestiona la adscripción del Señor Ernesto Atilio Manevy, DNI N° 13.815.461, legajo N° 213.246 al mencionado organismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, obra nota del Secretario del citado organismo solicitando la adscripción interesada a partir del dio 25 de enero del corriente año; y

Que el agente citado revista en la planta de personal permanente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, en un cargo Categoría 4 Profesional C; y

Que a fojas 02, obra conformidad del agente Manevy; y

Que a fojas 06, obra intervención de rigor de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Haciendas y Finanzas, sin oponer objeciones a la prosecución del trámite; y

Que obra a fojas 08 y vuelta, intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que se encuentran cumplimentados los extremos indicados en el artículo 39° de la Ley 9755, por lo que se estaría en condiciones de elaborar el acto administrativo que disponga la adscripción; y

Que obran autorizaciones de los organismos intervinientes para la prosecución del trámite; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los artículos 36°, 39° y 42° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811, Ley N° 10.271 artículo 6° y su modificatoria Ley N° 10.334 y Decreto N° 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Adscríbase al Señor Ernesto Atilio Manevy, DNI N° 13.815.461, Legajo N° 213.246, Categoría 4 Profesional C, personal de planta permanente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores, a partir del día 25 de enero de 2.016 y por el plazo de un (1) año, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2°.- La Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores, comunicará mensualmente a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciere uso el agente Ernesto Atilio Manevy.-

Art. 3°.- Encuádrese la presente gestión en las disposiciones de los artículos 36°, 39° y 42° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811, Ley N° 10.271 artículo 6° y su modificatoria Ley N° 10.334 y Decreto N° 36/16 GOB.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno y Justicia.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 254 MGJ

DISPONIENDO BAJA DE AGENTE

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

Lo Resolución N° 3505 de fecha 7 de noviembre de 2016 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la misma se concedió el beneficio de jubilación ordinaria especial a la Cabo 1° Silvia Elena Ramella, DNI N° 14.998.008, Legajo Personal N° 113.854; y

Que del Legajo Personal de la Cabo 1° Ramella surge, que la misma no se encuentra procesada, ni sometida a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria; y

Que a fs. 06 obra Dictamen Legal del Departamento de Personal del Servicio Penitenciario de Entre Ríos concluyendo que no habría objeciones a lo actuado; y

Que se ha fijado como fecha de cese en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos el día 31 de Enero de 2017; y

Que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en el Artículo 37°, Inciso b), punto 5) de la Ley N° 8732, Régimen de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese la baja, a partir del día 31 de enero de 2017, de la Cabo I° Silvia Elena Ramella, DNI N° 14.998.008, Legajo Personal N° 113.854, numeraria del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, por haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria especial, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno y Justicia.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, Departamento Personal, y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 255 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO OBLIGATORIO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita el retiro obligatorio de la Institución Policial, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía Dn. Oscar Alcides Talpone; y

Que, la Dirección Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informa a fojas 25 que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que, la Sección Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Personal de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, a fs. 28, se ha expedido favorablemente a la petición- de autos; y

Que, la Sección Recursos Humanos dependiente de la División Servicios Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del peticionante, la que obra a fojas 32; y

Que, fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 248°- Inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Oscar Alcides Talpone, Clase 1965, MI N° 17.213.953, Legajo Personal N° 20.058, Legajo Contable N° 64.259, numerario de la Jefatura Departamental Feliciano, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 256 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO OBLIGATORIO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita el retiro obligatorio por Invalidez de la Institución Policial del Cabo Primero de Policía Dn. Claudio Omar Ramírez; y

Que, la Sección Recursos Humanos, División Servicios Sociales dependiente de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del peticionante, la que obra a fojas 51; y

Que, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a fojas 61, se expide manifestando que el Cabo Primero Claudio Omar Ramírez posee una incapacidad del 66% total y permanente para la actividad policial e igual porcentaje de incapacidad para la vida civil; y

Que, a fojas 64 obra informe de la Dirección Asuntos Internos dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, el cual da cuenta que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que, fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 247°, 248° Inc. d), 253° Inc. 2) apartado a), 257° y 258° Inc. 2) apartado a) de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro obligatorio por invalidez con goce de haberes del Cabo Primero de Policía Dn. Claudio Omar Ramírez, clase 1971, MI N° 21.839.521, Legajo Personal N° 22.934, Legajo de Contaduría N° 125.737, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 257 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO OBLIGATORIO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La Resolución N° 1464 de fecha 07 de junio de 2016 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la misma se concedió al Cabo Cesar Alberto Villagra, DNI N° 27.783.700, Legajo Personal N° 161.302, el beneficio de jubilación por invalidez, Ley 8732; y

Que el referido funcionario padece una enfermedad que lo incapacita en un sesenta y seis (66) por ciento, con carácter total y permanente para toda actividad remunerada; y

Que del Legajo Personal del Cabo Villagra surge, que el mismo no se encuentra procesado, ni sometido a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria; y

Que obra Dictamen N° 37/16 de la Asesora Legal del Departamento Personal del Servicio Penitenciario, el que da cuenta que el trámite del retiro obligatorio por invalidez iniciado por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, se ajusta a derecho concluyendo que no habría objeciones para continuar con el tramite pertinente; y

Que se ha fijado como fecha de cese en el servicio el día 31 de octubre de 2016; y

Que el tramite, incoado, encuadra legalmente en los previsiones de los artículos 247°, 248°, inciso d), 253°, apartado a) de la Ley N° 5654/75 y su modificatoria Ley N° 8707;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro obligatorio por invalidez, con goce de haberes a partir del día 31 de octubre de 2016 al Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, César Alberto Villagra, DNI N° 27.783.700, legajo personal N° 161.302, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno y Justicia.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, Departamento Personal y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 565 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Autorizando el envío de una partida extraordinaria al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, en concepto de devolución por pago de Factura N° 0001-00023103, de fecha 27-04-15, de la firma "In Out Medical de María Cristina Kaial", CUIT N° 27-16817485-9 de Santa Fe, por un importe de $ 32.800,00, correspondiente a provisión de dos stents liberadores de droga, destinado al paciente Oscar Alfredo Maistegui, DNI N° 12.229.569, justificado por la urgencia.

Que la presente gestión encuadra dentro de los alcances del Decreto N° 4166/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychu, por la suma total de $ 35.800,00, en concepto de provisión de dos stents liberadores de droga, para el paciente Osear Alfredo Maistegui, DNI N° 12.229.569, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 566 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Aprobando el llamado a solicitud de Cotización N° 37/15 de fecha 01-09-15 autorizada mediante Resolución N° 2599/15 MS, para la compra de dos amortiguadores delanteros y dos amortiguadores traseros destinados a cada una de las siguientes ambulancias: Mercedez Benz Sprinter 313, dominio KCN 934, Mercedez Benz Sprinter 311, dominio FFC 045, Mercedez Benz Sprinter 310, dominio HOK 699 y Citroen Jumper, dominio MNO 302, afectadas al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal.

Declarando desierto dicho llamado dado que los oferentes preadjudicados no ampliaron el plazo de mantenimiento de oferta, como se observa a fs. 48 y 49 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley

5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B) -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título IV - y Modificatorio Decretos N° 3368/15 MEHF.

Autorizando un segundo llamado a solicitud de cotización a través del Departamento Contrataciones Jurisdiccional, para la compra de dos amortiguadores delanteros y dos amortiguadores traseros destinados a cada una de las siguientes ambulancias: Mercedez Benz Sprinter 313, dominio KCN 934, Mercedez Benz Sprinter 311, dominio FFC 045, Mercedez Benz Sprinter 310, dominio HOK 699 y Citroen Jumper, dominio MNO 302, afectadas al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal por la suma total de $ 30.786,00, (Formulario S1 N° 13/16), atento a lo expresado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 567 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Autorizando la prorroga del servicio de monitoreo de las noticias de temas de salud en medios gráficos radiales y televisivos, a partir del 01-01-16 al 29-02-16 con la firma "A - ERRE Comunicación Textual" de Ruiu Aurora Graciela de esta ciudad, según lo adjudicado en Orden de Compra N° 278/15, Resolución N° 3775/15 MS, por un importe mensual de $ 4.704,00, lo que hace un total de $ 9.408,00, durante los 2 meses.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B) -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título IV y Decreto N° 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectivizar el pago a la firma "A - ERRE Comunicación Textual" de Ruiu Aurora Graciela de esta ciudad, por la suma total de $ 9.408,00, en mérito a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 568 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la contratación del servicio de control de plagas para el edificio donde funciona el Nivel Central del Ministerio de Salud, por el período aproximado de 9 consistente en desinsectación, desinfección y control de roedores, por la suma aproximada de $ 40.500,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - título IV - y Decretos N°s. 5526/07, 6721/07 ambos MEHF y Decreto Modificatorio N° 3368/15 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 569 MS

REIMPUTANDO GASTOS

Paraná, 14 de noviembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 274 MS de fecha 28 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba la Solicitud de Cotizaciones N° 55/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 03-11-15 y autorizada mediante Resolución N° 3626/15 MS, para la compra de vestimenta de trabajo y calzado para el personal que realiza tareas en el taller del Departamento Automotores de este Ministerio de Salud, por la suma total de pesos dieciséis mil ochocientos cincuenta y cinco ($ 16.855,00);

Que la División Control del Gasto Jurisdiccional a fs. 69 de autos, solicita se reimpute el gasto aprobado mediante Resolución N° 274/15 MS al Ejercicio Presupuestario Vigente Año 2016;

Que el Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reimputar el gasto aprobado mediante Resolución N° 482 MS de fecha 28 de diciembre de 2015, al Ejercicio Presupuestario 2016: "DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 – I 3 - PR 4 -PA 2 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 01".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 570 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la transferencia de la suma total de $ 282.056,33, importe que surge de fs. 01 y 02 de autos, para que realice la transferencia a los distintos efectores (30% del Tesoro Provincial) por el mes de noviembre de 2015.

Autorizando al Programa Sumar a transferir a los efectores detallados en el listado de efectores obrante de fs. 07 a 08 vta. de autos el importe total de $ 282.056,33.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9765 - Resolución N° 2335/06 MSAS, Resolución N° 6711/11 MS, Decreto N° 3561/10 MS, Disposición Nacional de Operación Interna UEC N° 35 y anexo I Disposición Operativo UEC N° 53.

Transfiriendo el pago del 30% de Fondos del Tesoro Provincial por el mes noviembre/15, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio, a la Cuenta Corriente Bancaria del Seguro Materno Infantil Provincia de Entre Ríos en el Banco de la Nación Sucursal Paraná N° 3907509371, con destino a cumplimentar la suma que la UGP - Programa Sumar - liquidará a los distintos efectores detallados, adheridos al programa, siendo responsabilidad del mismo, transferir los fondos, conjuntamente con el 70% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación directamente al mencionado programa en dicha cuenta bancaria, fondos que deberán transferirse a los efectores previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por el Programa citado, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de las normativas legales Nacionales y Provinciales vigentes, como asimismo ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud de la Provincia, una vez realizada la transferencia a cada efector.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y al Departamento Tesorería de este Ministerio a transferir la suma de $ 282.056,33 al Programa Sumar, con destino a transferir el mes de noviembre/15 a los distintos efectores, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector el Programa Sumar deberá rendir cuenta ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 571 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Autorizando la transferencia de fondos a la Municipalidad de la ciudad de San José de Feliciano, por la suma de $ 33.993,60, en concepto de reembolso de fondos, deducido el (20%) de esta etapa y la anterior para gastos administrativos provinciales.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los Decretos N° 5933/07, N° 3999/08 ambos MSAS y Decreto Nº 3589/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la Transferencia de fondos a la Municipalidad de la ciudad de San José de Feliciano, en el marco del Convenio del Proyecto FESP, por la suma de $ 33.993,60, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 572 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la impresión de 16 manuales de medicamentos para ser entregados uno en cada una de las salas del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, por la suma aproximada de $ 27.452,80.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - título IV - Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - título IV - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHyF.

— — —

RESOLUCION Nº 573 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Declarando de Interés Ministerial el encuentro con motivo de firma del "Convenio de Cooperación entre Representantes de la OMS/OPS y el Ministerio de Salud y Adicciones que se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2.016, en esta ciudad.

Otorgando la suma de $ 40.000,00, a la Sra. Laura Beatriz Rotela, DNI N° 20.882.263, con destino a solventar gastos emergentes del encuentro con motivo de firma del "Convenio de Cooperación entre representantes de la OMS/OPS y el Ministerio de Salud y Adicciones", declarada de Interés Ministerial por el artículo anterior.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la entrega de fondos, a la Sra. Laura Beatriz Rotela, DNI N° 20.882.263, por un importe de $ 40.000,00, debiendo rendir cuentas ante la Tesorería de este Ministerio dentro de las 72 horas de recibidos los fondos, con los comprobantes originales emitidos por los prestadores, debidamente conformados por autoridad competente, según normativas legales e impositivas vigentes (factura tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud - CUIT Nº 30-68112523-6, IVA Excento).

— — —

RESOLUCION Nº 574 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la doctora Poldy Riffel DNI N° 24.630.342, MP N° 8.573, con el domicilio en calle 9 de Julio N° 146 de la localidad de Viale, al Centro de Salud "Dr. Ricardo D'Angelo" de Crucesitas 7ma. – Dpto. Nogoyá -, de acuerdo a Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 575 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al Sr. Mauricio German Pello, DNI Nº 27.467.903, domiciliado en calle General Paz s/n° de Lucas González - Departamento Nogoyá, destinado a solventar gastos por la realización de estudio, para la paciente Dafne Anael Pello Enrique, DNI Nº 43.147.981.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Lucas González - Departamento Nogoyá, por un importe de $ 3.655,00, destinado al Sr. Mauricio German Pello, DNI N° 27.467.903, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Dafne Anael Pello Enrique, DNI Nº 43.147.981.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 576 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Gastón Isidro Bonato, DNI N° 23.203.858, domiciliado en calle Pasos de los Andes N° 640 de Colón, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 1.210,00, destinado al paciente Gastón Isidro Bonato, DNI N° 23.203.858, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 577 MS

Paraná, 14 de noviembre de 2016

Otorgando subsidio a la paciente Jesica Viviana Giménez, DNI Nº 30.079.561, domiciliada en calle Susana Borda N° 1020 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para cirugía, siendo responsable la Sra. Mirta Edit Guntren, DNI Nº 18.354.661.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 87.750,00, destinado a la paciente Jesica Viviana Gimenez, DNI N° 30.079.561, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Mirta Edit Guntren, DNI N° 18.354.661.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 578 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 14 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 879 MS de fecha 30 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se autorizó a la agente Erica Ivana Fischbach, DNI N° 24.218.226, Legajo 141.189, quien revista en el cargo Categoría 06 - Carrera Administrativa - Supervisión - Escalafón General del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia preste servicios en la "Coordinación Unidad de Violencia de Género", dependiente de la Subsecretaría de Gestión Sanitaria jurisdiccional;

Que atento a lo requerido en la Disposición N° 01/16 de la Dirección de Epidemiología dependiente de este Ministerio de Salud, es procedente dejar sin efecto la resolución de morros, por haber desaparecido los razones que motivaron la misma;

Que asimismo es procedente establecer que la agente Erica Ivana Fischbach, DNI N° 24.218.226, Legajo 141.189, preste servicios en el Sistema de Vigilancia de Laboratorio – Sivila - dependiente de citada dirección, a partir del 16 de diciembre de 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución N° 879 MS, de fecha 30 de abril de 2013, en virtud de haber desaparecido las razones que motivaron la misma.

Art. 2º - Establecer que la agente Erica Ivana Fischbach, DNI Nº 24.218.226, Legajo N° 141.189, quien revista en el cargo Categoría 06 - Carrera Administrativa - Supervisión - Escalafón General del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, preste servicios en el Sistema de Vigilancia de Laboratorio – Sivila - dependiente de la Dirección de Epidemiogía jurisdiccional, según Disposición N° 01/16 de la misma, a partir del 16 de diciembre de 2015.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 579 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución N° 1228/15 MS por la suma de $ 2.748,80, a favor del Sr. Ramón Oscar Furtado, DNI N° 29.169.476, domiciliado en Bvard. Francisco Ramírez s/nº de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de estudio, para el paciente Santiago Oscar Furtado, DNI Nº 47.334.055.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.748,80, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Ramón Oscar Furtado, DNI N° 29.169.476, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Santiago Oscar Furtado, DNI N° 47.334.055.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 580 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatorio de créditos; por la suma de pesos doscientos noventa mil ($ 290.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta, tiene por objeto la redistribución de crédito dentro de la Subfuente 5238 - Aporte Nación para Inundaciones - Ministerio de Salud de la Nación - por la suma de pesos doscientos noventa mil ($ 290.000,00), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento presupuesto y contabilidad ha confeccionado planilla analítica del gasto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto MEHF informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2° del Decreto N° 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud; mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma de pesos doscientos noventa mil ($ 290.000,00), de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante de la presente resolución, en merito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 581 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente María Graciela Fontana, DNI N° 14.165.018, domiciliada en calle Tristan Frutos N° 1573 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de pesos dos mil setecientos treinta y ocho ($ 2.738,00), destinado a la paciente María Graciela Fontana, DNI N° 14.165.018, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de La Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 582 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente María Noelia Piana, DNI Nº 32.087.953, domiciliada en calle presidente del Castillo N° 1362 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 54.300,84, destinado a la paciente María Noelia Piana, DNI Nº 32.087.953, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 583 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Roberto Emiliano Figueroa Morales, DNI N° 32.105.246, domiciliada en calle Mantegazza N-525 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la realización de estudio, siendo responsable la Sra. Catalina Silvia Morales, DNI N° 12.064.523.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.537,00, destinado al paciente Roberto Emiliano Figueroa Morales, DNI N° 32.105.246, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Catalina Silvia Morales, DNI N° 12.064.523.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 584 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Cecilia Daniela Romero, DNI. N0 27.166.554, domiciliada en calle Ingeniero Nogueira N° 615 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de leche especial, para el paciente Diego Osmar Singla, DNI N° 53.253.447.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 51.412,48, destinado a la Sra. Cecilia Daniela Romero, DNI N° 27.166.554, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Diego Osmar Singla, DNI Nº 53.253.447.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 585 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Sra. María Estela Guillem de esta ciudad en concepto de la atención prestada de rehabilitación psicopedagógica al paciente Norberto Raúl Cardaci, DNI N° 39.683.948, beneficiario del programa - UGP - Incluir Salud N° 405-8026166/00, realizada en el mes de agosto/15, según Recibo "B" N° 0003-00000067 de fecha 03-09-15, obrante a fs. 04 de autos, por la suma de $ 2.086,24.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c -apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4° - puntos a y b - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. María Estela Guillem de esta ciudad, del Recibo "B" N° 0003-00000067 de fecha 03-09-15 obrante a fs. 04, por la suma total de $ 2.086,24, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 586 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Cintia Antonella Coassolo - acompañante terapéutico de Paraná, en concepto de la atención prestada como acompañante terapéutico de la paciente María Isabel Retamar, beneficiaria UGP - Incluir Salud- N° 405-9102867/00, DNI N° 18.616.340, realizada en el mes de octubre/15, por la suma de $ 2.384,00, según Recibo "C" N° 0001-00000022 de fecha 30-10-15, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c -apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - con valores autorizados por Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Cintia Antonella Coassolo - acompañante terapéutico de Paraná, por la suma total de $ 2.384,00, según Recibo "c" N° 0001-00000022 de fecha 30-10-15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuentas al Tribunal he Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 587 MS

Paraná, 16 marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Sra. María Estela Guillem de esta ciudad en concepto de la atención prestada de rehabilitación psicopedagógica a la paciente Victoria Candelaria Olotte, DNI N° 50.749.533, beneficiaria del Programa - UGP - Incluir Salud N° 405-9069926/00, realizada en el mes de agosto/15, según Recibo "B" N° 0003-00000069 de fecha 03-09-15, obrante a fs. 04 de autos, por la suma de $ 2.086,24.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c -apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4° - puntos a y b - con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. María Estela Guillem de esta ciudad, del Recibo "B" N° 0003-00000069 de fecha 03-09-15 obrante a fs. 04, por la suma total de $ 2.086,24, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 588 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la licenciada Moira N. Braun de Chajarí, por prestaciones realizadas al paciente Diego Nicolás Siandra Chaparro, DNI N° 46.082.079, beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405 8205242/00, en el mes de febrero/15, según Recibo "C" N° 0001-000000045 de fecha 01-07-15, obrante a fs. 04 de autos, por la suma de $ 1.768,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c -apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la licenciada Moira N. Braun, del Recibo "c" N° 0001-000000045 de fecha 01-07-15, obrante a fs. 04 de autos, por la suma total de $ 1.768,00, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 589 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudiòloga - de Paraná, en concepto de la atención prestada como Fonoaudiòloga del paciente Londero Lucas Santino, DNI N° 48.824.417 beneficiario UGP – Incluir Salud -, N° 405-8444895/00, realizada en el mes de septiembre/15, por la suma de $ 2.263,04, según Factura "B" N° 0003-00000129 de fecha 28-09-15, obrante a fs. 04 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c -apartado b - punto 3 concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudióloga - de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, según Factura "B" N° 0003-00000129 de fecha 28-09-15, obrante a fs. 04 de autos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 590 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Sra. María Estela Guillem de esta ciudad en concepto de la atención prestada de rehabilitación psicopedagógica al paciente Gastón Marcelo Retamal, DNI N° 41.868.030, beneficiario del programa - UGP - Incluir Salud N° 405-8566633/00, realizada en el mes de septiembre/15, según Recibo "B" N° 0003-00000098 de fecha 28-09-15, obrante a fs. 04 de autos, por la suma de $ 2.263,04.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C -apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4° - puntos a y b - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. María Estela Guillem de esta ciudad, del Recibo "B" Nº 0003-00000098 de fecha 28-09-15 obrante a fs. 04, por la suma total de $ 2.263,04, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 591 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Sra. María Estela Guillem de esta ciudad en concepto de la atención prestada de rehabilitación psicopedagógica a la paciente Delfina Torales, DNI Nº 38.569.877, beneficiaria del programa - UGP - Incluir Salud N° 405-1156387/00, realizada en el mes de septiembre/15, según Recibo "B" N° 0003-00000086 de fecha 28-09-15, obrante a fs. 04 de autos, por la suma de $ 2.263,04.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c -apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4° - puntos a y b - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. María Estela Guillem de esta ciudad, del Recibo "B" Nº 0003-00000086 de fecha 28-09-15 obrante a fs. 04, por la suma total de $ 2.263,04, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 592 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Sra. María Estela Guillem de esta ciudad en concepto de la atención prestada de rehabilitación psicopedagógica a la paciente Jesica Cristina Almada, DNI N° 43.030.187, beneficiario del programa - UGP – Incluir Salud N° 405-8621926/00, realizada en el mes de agosto/15, según Recibo "B" N° 0003-00000075 de fecha 03-09-15, obrante a fs. 04 de autos, por la suma de $ 2.086,24.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c -apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4° - puntos a y b - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. María Estela Guillem de esta ciudad, del Recibo "B" N° 0003-00000075 de fecha 03-09-15 obrante a fs. 04, por la suma total de $ 2.086,24, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 593 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el transporte "Roly" de Ronal-

do Campodonico de Santa Elena, por prestación de servicio de transporte escolar al beneficiario del Programa N° 405-8128681/00, Ramón Ángel Gabriel Arellano - DNI N° 41.819.274, por el período escolar agosto/15, por la suma de $ 4.956,00 según Factura "C" N° 0001 -00000017 de fecha 15-09-15 obrante a fs. 05 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) -apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar el depósito del pago a la empresa transporte "Roly" de Ronaldo Campodonico de Santa Elena, la suma total de $ 4.956,00, a la cuenta bancaria cuyo CBU. es 3860027003000040290800 del Nuevo Banco de Entre Ríos, con cargo a rendir cuenta Tribunal de Cuentas de la Provincia, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 594 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 16 de marzo de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 13 de fecha 15 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Disposición se autoriza al agente Joaquín Roque Preisz, DNI N° 30.244.453, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Manuel Belgrano" de la localidad de Urdinarrian, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director, por el período de ciento ochenta (180) días, a partir del 20-01-2016;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 13 de fecha 15 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 13 de fecha 15 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza al agente Joaquín Roque Preisz, DNI N° 30.244.453, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Manuel Belgrano" de la localidad de Urdinarrain, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director, por el periodo de ciento ochenta (180) días, a partir del 20-01-2016, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 595 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 16 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2852/13 MS

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se transfirió al Hospital "Noe Yarcho" de Villa Domínguez - Departamento Villaguay, un vehículo marca Renault - modelo Trafic - año de fabricación 1996 - chasis N° 5676431 - motor N° 8A1TA13ZZSS007945 - dominio AOW 570, el cual se encontraba inventariado en el Hospital "Santa Rosa" de Villaguay;

Que obra en autos copia del acta por la cual se procedió a la devolución del vehículo antes mencionado;

Que la División Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha dictaminado al respecto;

Que de acuerdo a lo antes expuesto resulta procedente dejar sin efecto la Resolución N° 2852/13 MS, a partir del día 18 de junio de 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución N° 2852/13 MS, por la cual se transfirió el vehículo marca Renault - modelo Trafic - año de fabricación 1996 - chasis N° 5676431 - motor N° 8A1TA13ZZSS007945 - dominio AOW 570, desde el Hospital "Santa Rosa" de Villaguay al Hospital "Noe Yarcho" de Villa Domínguez, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 596 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Dando de baja, a partir del 15-10-15, al farmacéutico Andrés Patín, MP Nº 687, como co-director Técnico de la farmacia "Farma Full 1", sita en Avenida San Juan N° 1399 de la ciudad de Concordia propiedad de la firma Bienteveo SRL.

Autorizando a partir del 15-10-15, el alta de la farmacéutica Andrea Fabiana Brusa MP N° 10.268, como co-directora técnica de la farmacia "Farma Full 1", sita en Avenida San Juan N° 1399 de la ciudad de Concordia propiedad de la firma Bienteveo SRL.

Continuando con la autorización a la farmacia "Farma Full 1", sita en Avenida San Juan N° 1399 de la ciudad de Concordia propiedad de la firma Bienteveo SRL, a realizar turno permanente las 24 horas los 365 días del año, con la presencia permanente de por lo menos uno de los directores técnico autorizados: farmacéuticos Ana Margarita Flores, MP N° 10.173, Fernando Oscar Helin, MP N° 970, Adriana Zamboni, MP N° 10.244 y Andrea Fabiana Brusa MP N° 10.268. Se deja aclarado que la farmacéutica Ana Margarita Flores, MP N° 10.173, continua siendo la socia gerente del establecimiento farmacéutico antes citado, en forma conforme al artículo 74°, inc. b) de la Ley 3818.

— — —

RESOLUCION Nº 597 MS

RECHAZANDO PRETENCION

Paraná, 16 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales la agente Marisa Viviana Espindola, DNI Nro. 17.711.768, solicita el pago del adicional por horario atípico correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en Tramo "A" - Carrera Enfermería Escalafón Sanidad - con prestación de servicios en el Hospital "San Martín" de esta ciudad;

Que en la presente gestión han tomado intervención las áreas competentes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, ha emitido dictamen al respecto;

Que la Dirección General de Personal, ha tomado la intervención correspondiente de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nro. 2900/71 SGG;

Que no resulta viable la pretensión de pago de adicional por horario atípico por los meses de enero, febrero y marzo del año 2015, atento a que no surge de la documentación agregada el cumplimiento de la jornada de trabajo en horarios variables o rotativos, conforme lo determina el Decreto Nro. 5467/04 reglamentario de la Ley 9564;

Que por lo expuesto corresponde rechazar lo peticionado en autos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar la pretensión del reconocimiento y pago del adicional por horario atípico por los meses de enero, febrero y marzo del año 2015, efectuada por la Sra. María Viviana Espinola, DNI Nro. 17.711.768, Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad - prestando servicios en el Hospital "San Martín" de esta ciudad, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa.

— — —

RESOLUCION Nº 598 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando Solicitud de Cotización N° 57/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 04-11-15 y autorizada mediante Resolución N° 3730/15 MS, para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal del Programa Provincial de Hemoterapia.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - titulo III -inciso B) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - titulo IV y Decreto N° 3368/15 MEHF.

Adjudicando la compra interesada a la firma El Mago SA de esta ciudad de acuerdo a lo aprobado anteriormente: los Renglones N°s. 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8, por suma total de $ 17.350,00.

Declarando desierto el Renglón N° 3 dado que la oferta presentada no los cotizó motivo por el cual, en caso de subsistir la necesidad, se deberá gestionar por otra vía.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 599 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Psicóloga Alejandra Marcela Freijes, DNI N° 20.630.312, MP N° 546, con el domicilio en calle Rondeau N° 826 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Pagani" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 600 MS

DEJANDO SIN EFECTO ADSCRIPCION

Paraná, 16 de marzo de 2016

VISTO:

La presente gestión por la cual el Hospital "General Francisco Ramirez" de San José de Feliciano, solicita dejar sin efecto la adscripción otorgada por Resolución N° 2228 MS de fecha 15 de julio de 2015, a la Licenciada en Nutrición Yamila Anahi Krunfli, DNI N° 28.590.171, MP N° 15.031; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31 de autos la Dirección del mencionado nosocomio solicita se deje sin efecto la adscripción a la Licenciada en Nutrición Yamila Anahi Krunfli;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha dictaminado al respecto;

Que en virtud a lo manifestado, es procedente dejar sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 2228 MS de fecha 15 de julio de 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 2228 MS de fecha 15 de julio de 2015, al Hospital "General Francisco Ramírez" de San José de Feliciano a la Licenciada en Nutrición Yamila Anahi

Krunfli, DNI N° 28.590.171, MP N° 15.031, a partir del 27 de octubre de 2015.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 601 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Jesica Isabel Premat, DNI Nº 32.821.937, domiciliada en S/C – s/n° en Ejido Colon, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colon, por un importe de $ 2.289,63, destinado a la paciente Jesica Isabel Premat, DNI Nº 32.821.937, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 602 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Autorizando el subsidio a la firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncologico de Entre Rios (F.A.E.H.E.R.), en concepto de prestaciones efectuadas a varios pacientes, derivados del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Parana por ser de alta complejidad, por la suma total de $ 9.523,00, según Factura "C" Nº 0001-00000012 de fecha 02-10-15 obrante a fs. 69 de autos. Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 7672/08 MSAS y Resolución N° 3886/14 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncologico de Entre Ríos F.A.E.H.E.R., por la suma total de $ 9.523,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 603 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 16 de marzo de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 27 de fecha 4 de febrero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la por la citada disposición se renueva la autorización a la Sra. Guillermina Manuela Calveyra, DNI N° 24.596.888, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Santa María" de la localidad de Gilbert, por un período de 180 (ciento ochenta) días a partir del 2 de febrero de 2016,

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna Nº 27 de fecha 4 de febrero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposiciones Interna Nº 27 de fecha 4 de febrero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se renueva la autorización a la Sra. Guillermina Manuela Calveyra, DNI Nº 24.596.888, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Santa María" de la localidad de Gilbert, por un período de 180 (ciento ochenta) días a partir del 2 de febrero de 2016, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION Nº 604 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 16 de marzo de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 04 de fecha 5 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Disposición se autoriza al Doctor Juan José Ferrando, DNI N° 12.134.680, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Dr. Castilla Mira" de la localidad de Viale, por el período de tiempo en que permanezca en la función;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 04 de fecha 5 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna Nº 04 de fecha 5 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza al Doctor Juan José Ferrando, DNI N° 12.134.680, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Dr. Castilla Mira" de la localidad de Viale, por el período de tiempo en que permanezca en la función, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, Publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 605 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 16 de marzo de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 19 de fecha 22 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se autoriza al Sr. Director del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala el Dr. Roberto Horacio Balbarrey, DNI N° 12.812.689, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del mencionado nosocomio, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Adrián Edgardo Heidenreich, DNI N° 18.336.754, por un período de 180 (ciento ochenta) días a partir del 22-01-2016;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 19 de fecha 22 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 19 de fecha 22 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza al Sr. Director del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala Dr. Roberto Horacio Balbarrey, DNI N° 12.812.689, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del mencionado nosocomio, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Adrian Edgardo Heidenreich, DNI N° 18.336.754, por un período de 180 (ciento ochenta) días a partir del 22-01-2016, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 606 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 16 de marzo de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 114 de fecha 18 de diciembre de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Disposición se autoriza a la agente Lorena Flavia Grichinsky, DNI N° 29.841.164, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Dr. Noe Yarcho" de Villa Domínguez, por un período de 90 (noventa) días a partir del 22-12-2015;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 114 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 114 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza a la agente Lorena Flavia Grichinsky, DNI N° 29.841.164, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Dr. Noe y Yarcho" de Villa Domínguez, por un período de 90 (noventa) días a partir del 22-12-2015, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 607 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 16 de marzo de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 02 de fecha 05 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se renueva la autorización a la agente Mariela Viviana Almada, DNI N° 21.640.604, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Dr. Castilla Mira" de la localidad de Viale, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director, por el período de ciento ochenta (180) días, a partir del 29-12-2015;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 02 de fecha 05 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 02 de fecha 05 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se renueva la autorización a la agente Mariela Viviana Almada, DNI N° 21.640.604, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Dr. Castilla Mira" de la localidad de Viale, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director del citado establecimiento Asistencial por el período de ciento ochenta (180) días, a partir del 29-12-2015, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 608 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 16 de marzo de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 08 de fecha 7 de Enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Disposición se autoriza a la agente Alejandra del Carmen Rothar, DNI N° 27.839.989, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Nuestra Señora del Carmen" de la ciudad de Mansilla, a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016 inclusive;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 08 de fecha 7 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 08 de fecha 7 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud,

mediante la cual se autoriza a la agente Alejandra del Carmen Rothar, DNI N° 27.839.989, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Nuestra Señora del Carmen" de la ciudad de Mansilla, a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016 inclusive, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 609 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 16 de marzo de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 16 de fecha 18 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Disposición se autoriza a la agente Nadia Gisela Nuñez, DNI N° 28.358.566, a movilizar los Fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano, en forma conjunta e indistinta con la Sra. Directora, por el período de ciento ochenta (180) días, a partir del 18-01-2016;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 16 de fecha 18 de enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 16 de fecha 18 de Enero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza a la agente Nadia Gisela Nuñez, DNI Nº 28.358.566, a movilizar los Fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano, en forma conjunta e indistinta con la Sra. Directora, por el período de ciento ochenta (180) días, a partir del 18-01-2016, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 610 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 16 de marzo de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 28 de fecha 4 de febrero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Disposición se autoriza al Sr. Director del Hospital "San Elena" de la ciudad de Santa Elena, Doctor Néstor Marcelo Tedesco, DNI N° 22.529.135, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del mencionado nosocomio, por el período de tiempo en que permanezca en la función;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 28 de fecha 4 de febrero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 28 de fecha 4 de febrero de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza al Sr. Director del Hospital "San Elena" de la ciudad de Santa Elena, Doctor Néstor Marcelo Tedesco, DNI N° 22.529.135, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del mencionado nosocomio, por el período de tiempo en que permanezca en la función, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION Nº 611 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 16 de marzo de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 115 de fecha 21 de diciembre de 2015 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se autoriza al Sr. Néstor Enrique Ibarra, DNI N° 22.342.803, Legajo N° 140.505, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la ciudad de Paraná, por el período comprendido entre el 4 de enero al 22 de enero de 2016, en reemplazo de la administradora Cra. Laura Delia Navarro, DNI Nº 13.631.100, Legajo N° 138.247, quién hizo uso de su Licencia Anual Ordinaria;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 115 de fecha 21 de diciembre de 2015 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 115 de fecha 21 de diciembre de 2015 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza al Sr. Néstor Enrique Ibarra, DNI N° 22.342.803, Legajo Nº 140.505, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la ciudad de Paraná, por el período comprendido entre el 4 de enero al 22 de enero de 2016, en reemplazo de la Administradora Cra. Laura Delia Navarro, DNI N° 13.631.100, Legajo N° 138.247, en concepto a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 612 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 16 de marzo de 2016

VISTO:

Las Disposición Interna N° 93 DAM del 27-10-15; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Disposición, se autoriza a la agente Clelia Noemi Torres, Legajo N° 133.813, DNI N° 21.698.394, a desempeñarse como administradora y a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de la ciudad de Paraná - por el período comprendido entre el 21 de septiembre al 09 de noviembre de 2015, en reemplazo de Sra. Sonia Elisa Arrua, DNI N° 28.783.856;

Que la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional, ha tomado la debida intervención;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 93 DAM del 27-10-15, mediante la cual se autoriza a la agente Clelia Noemí Torres, Legajo N° 133.813, DNI Nº 21.698.394, a desempeñarse como administradora y a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de la ciudad de Paraná - por el período comprendido entre el 21 de septiembre al 09 de noviembre de 2015, en reemplazo de Sra. Sonia Elisa Arrua, DNI N° 28.783.856, en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 613 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 16 de marzo de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 116 de fecha 21 de diciembre de 2015 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Disposición se autorizo al Sr. Julio Augusto Benitez, DNI N° 23.539.147, Legajo N° 172.557, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias Nº 4814/7 y N° 4439/8 del Hospital Hogar de Ancianos de Villaguay, por el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2015 al 11 de febrero de 2016 inclusive, en reemplazo de la Sra. María Teresa Suarez, DNI N° 14.448.189, Legajo N° 136.443, quién hizo uso de Licencia Anual Ordinaria;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 116 de fecha 21 de diciembre de 2015 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 116 de fecha 21 de diciembre de 2015 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autorizo al Sr. Julio Augusto Benitez, DNI Nº 23.539.147, Legajo N° 172.557, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias Nº 4814/7 y N° 4439/8 del Hospital Hogar de Ancianos de Villaguay, por el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2015 al 11 de febrero de 2016 inclusive, en reemplazo de la Sra. María Teresa Suárez, DNI N° 14.448.189, Legajo N° 136.443, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 614 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Autorizando la transferencia de fondos a la Municipalidad de la ciudad de Larroque, por la suma de $ 33.993,60, en concepto de reembolso de fondos, deducido el 20% de esta etapa y la anterior para gastos administrativos provinciales.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los Decretos N° 5933/07, N° 3999/08 ambos MSAS y Decreto N° 3589/12 MS. Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a la Municipalidad de la ciudad de Larroque en el marco del Convenio del Proyecto FESP, por la suma de $ 33.993,60, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 615 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Autorizando la transferencia de fondos a la Municipalidad de la ciudad de Gualeguay, por la suma de $ 76.489,60, en concepto de reembolso de fondos, deducido el 20% de esta etapa y la anterior para gastos administrativos provinciales.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los Decretos Nº 5933/07, Nº 3999/06 ambos MSAS y Decreto Nº 3589/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a la Municipalidad de la ciudad de Gualeguay en el marco del Convenio del Proyecto FESP, por la suma de $ 76.489,60, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 616 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Autorizando la transferencia de fondos a la Municipalidad de la ciudad de Urdinarrain, por la suma de $ 33.993,60, en concepto de reembolso de fondos, deducido el 20% de esta etapa y la anterior para gastos administrativos provinciales.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los Decretos N° 5933/07, N°

3999/08 ambos MSAS y Decreto N° 3589/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a la Municipalidad de la ciudad de Urdinarrain, en el marco del Convenio del Proyecto FESP, por la suma de $ 33.993,60, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 617 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Autorizando la transferencia de fondos a la Municipalidad de la ciudad de Valle María, por la suma de $ 33.993,60, en concepto de reembolso de fondos, deducido el 20% de esta etapa y la anterior para gastos administrativos provinciales.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a la Municipalidad de la ciudad de Valle María, en el marco del Convenio del Proyecto FESP, por la suma de $ 33.993,60, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 618 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Autorizando la transferencia de fondos a la Municipalidad de la ciudad de Gualeguaychú, por la suma de $ 33.993,60, en concepto de reembolso de fondos, deducido el 20% de esta etapa y la anterior para gastos administrativos provinciales.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los Decretos Nº 5933/07, Nº 3999/08 ambos MSAS y Decreto N° 3589/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a la Municipalidad de la ciudad de Gualeguaychú, en el marco del Convenio del Proyecto FESP, por la suma de $ 33.993,60, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 619 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Cintia Antonella Coassolo - acompañante terapéutico de Paraná, en concepto de la atención prestada como acompañante terapéutico de la paciente Nidia Espinosa beneficiaria UGP - Incluir Salud - N° 405-8418272/00, DNI N° 6.434.448, realizada en el mes de agosto/15, por la suma de $ 2.389,50, según Recibo "C" N° 0001-00000019 de fecha 31-08-15, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrado la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c -apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - con valores autorizados por Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Cintia Antonella Coassolo - acompañante terapéutico de Paraná, por la suma total de $ 2.389,50, según Recibo "C" N° 0001-00000019 de fecho 31-08-15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 620 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. María Laura Raimundo – Lic. en Psicopedagogía de Concordia, en concepto de la atención prestada como Psicopedagoga de la paciente Milagros Daniela Loggio, DNI Nº 44.763.939 beneficiaria UGP - Incluir Salud - N° 405-7053915/00, realizada en el mes de agosto/15, por la suma de $ 2.086,24, según Recibo "C" N° 0001-00000046 de fecha 06-09-15, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrado la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c -apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - con valores autorizados por Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. María Laura Raimundo - Lic. en Psicopedagogia de Concordia, en el Nuevo Banco de Entre Ríos – cuenta bancaria – CBU: 38600287-03000046109041 por la suma total de $ 2.086,24, según Recibo "C" N° 0001-00000046 de fecha 06-09-15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 747 MS

RACTIFICANDO DISPOSICIONES

Paraná, 23 de marzo de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 585 del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná de fecha 12 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se ratifica la Disposición Interna N° 22/09 donde se le encargan a la Licenciada Lucía Carmen Godoy, DNI N° 21.839.444, la atención del Nodo Epidemiológico del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que la Secretaría de Gestión Sanitaria Jurisdiccional ha emitido el informe pertinente;

Que por lo expuesto es procedente ratificar la Disposición Interna N° 585 del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná de fecha 12 de diciembre de 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 585 del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná de fecha 12 de diciembre de 2015, mediante la cual se ratifica la Disposición Interna N° 22/09 donde se le encarga la Atención del Nodo Epidemiológico a la Licenciada Lucía Carmen Godoy, DNI N° 21.839.444, actual Supervisora en Control de Infecciones, desde el 02-09-08 hasta la actualidad conservando su situación de revista.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 748 MS

RECHAZANDO RECLAMO ADMINISTRATIVO

Paraná, 23 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales el Hospital "San Benjamín" de Colón solicita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico a favor de la agente María de las Nieves Tournoud, DNI N° 20.527.640 por el período comprendido entre el mes de enero/10 a octubre/10; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Tournoud, revista como personal suplente en la Carrera Enfermería en el citado Establecimiento Asistencial;

Que el Departamento Personal jurisdiccional ha emitido el informe correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, dictamina que de acuerdo a las fechas de inicio del presente reclamo, el mismo se encontraba prescripto, en virtud del principio de analogía con el artículo 256º de la Ley de Contrato del Trabajo;

Que en razón de todo lo expuesto corresponde rechazar el reclamo interpuesto por la agente María de las Nieves Tournoud, DNI N° 20.527.640, en razón de los argumentos citados anteriormente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar el reclamo administrativo de pago del adicional por horario atípico a favor de la agente María de las Nieves Tournoud, DNI N° 20.527.640 por el período comprendido entre el mes de enero/10 y octubre/10, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 749 MS

DENEGANDO PRETENSION

Paraná, 23 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el doctor Sebastián Ariel Carnevale, DNI Nº 26.289.945, MP N° 9.956, solicita el reconocimiento de la adscripción otorgada al Servicio de Cirugía General del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, a partir el mes de agosto de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3929 MS de fecha 28 de septiembre de 2015, el Doctor Sebastián Ariel Carnevale fue adscripto al Servicio de Cirugía General del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná;

Que a fs. 40 de autos el mencionado profesional solicita la retroactividad de la adscripción otorgada mediante citado texto legal al mes de agosto de 2009, fecha en la cual realizo su solicitud de adscripción;

Que obra a fs. 43 de autos dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional manifestando al respecto que surge en autos que si bien el doctor Carnevale solicitó la adscripción en el año 2009, el galeno no cumplimentaba con los requisitos exigidos por el área técnica, ni la normativa vigente artículo 41 y 42 de la Ley 9892;

Que por lo expuesto corresponde denegar la pretensión de la Doctora Carnevale;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Denegar la pretensión del Doctor Sebastián Ariel Carnevale, DNI N° 26.289.945, MP N° 9.956, en relación al reconocimiento, a partir del mes de agosto de 2009, de la adscripción otorgada mediante Resolución N° 3929 MS de fecha 28 de septiembre de 2015, al Servicio de Cirugía General del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, en virtud a lo dictaminado a fs. 43 de autos.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 750 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos pacientes derivados del Sector Público por ser de alta complejidad, en el mes de octubre/15, por la suma total de $ 25.168,00, según Factura "B" N° 0007 - 00000117 de fecha 10-11-15, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° -inciso 4° - puntos a) y b) - Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 4822/14.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud al Centro

Privado del Riñón SA de Nogoyá, por la suma total de $ 25.168,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 751 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma transporte escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto del traslado del beneficiario del programa UGP Incluir Salud N° 405-8179612/00 Luis Nahuel Ríos, DNI N° 39.838.501, en el mes de octubre/15, según Factura "C" Nº 0001-00000081 por un importe de $ 3.619,84, de fecha 09-11-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma transporte escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma total de $ 3.619,84, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 752 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Leiva Mariela Fabiana de Villa San Marcial - Entre Ríos, en concepto de la atención prestada como módulo de Maestra de apoyo del paciente Lautaro Viera, DNI N° 48.223.707, beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8890060/00 en el mes de mayo/15, por la suma de $ 5.083,00, según Factura "C" N° 0003-00000058 de fecha 22-10-15, obrante a fs. 12 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° -inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF, y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Leiva Mariela Fabiana de Villa San Marcial - Entre Ríos, por la suma total de $ 5.083,00, según Factura "C" N° 0001-00000058 de fecha 22-10-15, obrante a fs. 12 de autos, en mérito de lo dispuesto anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 753 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobar la contratación directa - vía de excepción - con Gurovich Silvia Judit de esta ciudad, en concepto de honorarios por prestaciones de fonoaudiología, efectuadas a la beneficiaria UGP Incluir Salud N° 405-8038252/00, Natalia Aylen Mangona, DNI N° 45.385.975, por el mes de agosto/15, de $ 2.086,24 correspondiente a la Factura "B" N° 0003-00000094 del 03-09-15.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) y Decreto N° 3368/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a Gurovich Silvia Judit de esta ciudad, la suma de $ 2.086,24, en mérito de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 754 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma transporte escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto del traslado del beneficiario del programa UGP Incluir Salud N° 405-8179612/00 Luis Nahuel Ríos, DNI N° 39.838.501, en el mes de septiembre/15, según Factura "C" N° 0001-00000068 por un importe de $ 3.438,84, de fecha 06-10-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma transporte escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma total de $ 3.438,84, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 755 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma transporte escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto del traslado del beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-9066614/00 Aarón Gustavo Daniel Quiroz, DNI N° 47.706.094, en el mes de agosto/15, según Factura "C" N° 0001-00000049 por un importe de $ 1.751,12, de fecha 07-09-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma transporte escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma total de $ 1.751,12, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 756 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - efectuada por el Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, con la firma Sanatorios de la Costa del Paraná SRL EN, de María Grande según la Factura "B" N° 0001-00000012 de fecha 19-10-15 obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 31.837,25, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Alejandro Gabriel Yolan, DNI N° 21.698.243, en el mes de junio/15.

Encuadrando la presente gestión en la en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso b) - apartado c) - punto 9 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° -inciso 10 - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, a los efectos de la cancelación de la Factura "B" N° 0001-00000012 del 19-10-15 obrante a fs. 02 de autos, correspondiente a la firma Sanatorio de la Costa del Paraná SRL EN, de María Grande, por la suma de $ 31.837,25, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 757 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - de los servicios de transporte de pasajeros prestado por Claudia Rosana Zatti de San Benito, al beneficiario UGP -Incluir Salud - N° 405-8193975/00 - Juan Pablo González, DNI N° 44.152.140, por el mes de noviembre/15, por la suma de $ 5.017,60 según Factura "C" Nº 0003-000000125 del 10-12-15, obrante a fs. 05 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) y Decreto N° 3368/15 MEHF y Decretos N°s 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Sra. Claudia Rosana Zatti de San Benito, por la suma de $ 5.017,60, en mérito de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 758 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el servicio de sesiones de equinoterapia brindados por la profesora Andrea Isabel Pizzio – Equinoterapia - de Chajarí, al Beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8205242/00- Diego Nicolás Siandra Chaparro, DNI N° 46.082.079, correspondiente al mes de mayo de 2.015, por la suma de $ 2.880,00 en virtud de la Factura "C" N° 0001-00000229 del 04-06-15 obrante a fs. 01 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar al servicio de transporte de Claudia R. Zatti de San Benito, la suma de $ 2.880,00, en virtud de lo reconocido anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 759 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma transporte escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto del traslado del beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8215376/00 Elián Josué Tablada, DNI Nº 44.819.971, en el mes de noviembre/15, según Factura "C" Nº 0001-00000097 por un importe de $ 3.064,32, de fecha 09-12-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma transporte escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma total de $ 3.064,32, con cargo de rendir cuenta

ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 760 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con lo firma transporte escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto del traslado del beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8215376/00 Elián Josué Tablada, DNI N° 44.819.971, en el mes de octubre/15, según Factura "C" N° 0001-00000082 por un importe de $ 3.255,60, de fecha 09-11-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma transporte escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma total de $ 3.225,60, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 761 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Valeria Gladys Cleñan - Tec. acompañamiento terapéutico de Gualeguaychú, en concepto de acompañante terapéutico a distintos pacientes beneficiarios del Programa UGP Incluir Salud, en el mes de septiembre/15, según Factura "C" N° 0002-00000024 por un importe de $ 2.478,00, de fecha 01-10-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con - los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la prestadora Valeria Gladys Cleñan - Tec. acompañamiento terapéutico de Gualeguaychú, por la suma total de $ 2.478,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 762 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Josefina Jozami - Tec. acompañante terapéutico - de Paraná, en concepto acompañante terapéutico a la paciente Estela Thomas, DNI N° 22.026.745 beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-9117418/00, en el mes de marzo/15, según Factura "C" N° 0001-00000003 por un importe de $ 1.800,00, de fecha 01-10-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la prestadora Josefina Jozami - Tec. acompañante terapéutico - de Paraná, por la suma total de $ 1.800,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 763 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma transporte escolar "OLMI" de Vicente Miguel Zino de Paraná, en concepto del traslado del beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8308021/00 Ulises Fernando Petraglia, DNI N° 34.904.274, en el mes de septiembre/15, según Factura "C" N° 0001-00003114 por un importe de $ 2.257,92, de fecha 09-10-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma transporte escolar "OLMI" de Vicente Miguel Zino de Paraná, por la suma total de $ 2.257,92, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 764 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma transporte escolar "OLMI" de Vicente Miguel Zino de Paraná, en concepto del traslado del beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8308021/00 Ulises Fernando Petraglia, DNI N° 34.904.274, en el mes de noviembre/15, según Factura "C" N° 0001-00003167 por un importe de 2.150,40, de fecha 14-12-15 obrante a fs. 2.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma transporte escolar "OLMI" de Vicente Miguel Zino de Paraná por la suma total de $ 2.150,40, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 765 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma transporte escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto del traslado del beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-9066614/00 Aaron Gustavo Daniel Quiroz, DNI Nº 47.706.094, en el mes de octubre/15, según Factura "C" N° 0001-00000080 por un importe de $ 1.899,52, de fecha 09-11-15 obrante a fs. 2 de autos. Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma transporte escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma total de $ 1.899,52, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 766 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, en concepto del traslado del beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-886834/00 Agustín Emanuel Goncebati, DNI N° 41.216.808, en el mes de noviembre/15, según Factura "C" Nº 0001-00003797 por un importe de $ 6.066,81 de fecha 09-12-15 obrante a fs. 5 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, por la suma total de $ 6.066,81, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 767 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma transporte escolar "OLMI" de Vicente Miguel Zino de Paraná, en concepto del traslado de la beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8311597/00 Micaela Nair Castro, DNI N° 46.318.745, en el mes de octubre/15, según Factura "C" N° 0001-00003132 por un importe de $ 3.236,35 de fecha 09-11-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma transporte escolar "OLMI" de Vicente Miguel Zino de Paraná por la suma total de $ 3.236,35, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 768 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobar la contratación directa - vía excepción - con la firma transporte escolar "OLMI" de Vicente Miguel Zino de Paraná, en concepto del traslado de la beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8311597/00 Micaela Nair Castro, DNI N° 46.318.745, en el mes de noviembre/15, según Factura "C" N° 0001-00003162 por un importe de $ 3.082,24, fecha 14-12-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma transporte Escolar "OLMI" de Vicente Miguel Zino de Paraná por la suma total de $ 3.082,24, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 769 MS

Paraná, 23 marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma transporte escolar "OLMI" de Vicente Miguel Zino de Paraná, en concepto del traslado del beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8308021/00 Ulises Fernando Petraglia, DNI Nº 34.904.274, en el mes de octubre/15, según Factura "C" N° 0001-00003137 por un importe de $ 2.257,92, de fecha 09-11-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma transporte escolar "OLMI" de Vicente Miguel Zino de Paraná por la suma total de $ 2.257,92, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 770 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma transporte escolar "OLMI" de Vicente Miguel Zino de Paraná, en concepto del traslado del beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8312890/00 Juan Cruz Olivero Imas, DNI N° 47.176.042, en el mes de septiembre/15, según Factura "C" N° 0001-00003113 por un importe de $ 1.806,33, fecha 09-10-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma transporte escolar "OLMI" de Vicente Miguel Zino de Paraná por la suma total de $ 1.806,33, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 771 MS

Paraná, 23 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Transporte Escolar "OLMI" de Vicente Miguel Zino de Paraná, en concepto del traslado de la beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8416091/00 Carla Daniela Barreto, DNI N° 40.562.367, en el mes de octubre/15, según Factura "C" N° 0001-00003135 por un importe de $ 2.145,02, de fecha 09-11-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma Transporte Escolar "OLMI" de Vicente Miguel Zino de Paraná por la suma total de $ 2.145,02, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 772 MS

Paraná, 23 marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Sra. Leticia Andrea Arnoldin - Terapista Ocupacional de Concordia en concepto de sesiones de terapia ocupacional realizada al paciente Ramiro Del Valle, beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8175181/00, DNI N° 44.439.827, realizada en el mes de agosto/15, según Recibo "C" N° 0001-00000054 de fecha 08-09-15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 2.086,24.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c - apartado b - punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Leticia Andrea Arnoldin - Terapista Ocupacional de Concordia, del Recibo "C" N° 0001-00000054 de fecha 08-09-15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 2.086,24, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Drago Salvador acumulado Drago Espartaco Hugo s/ sucesorio ab intestato (reconstrucción)" Exp. N° 152, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ESPARTACO HUGO DRAGO, MI N° 5.940.441, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/10/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017785 3 v./17.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Campanini María Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18148, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ CAMPANINI, MI 4.719.375, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017812 3 v./17.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Semper Daniel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18105, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL EDUARDO SEMPER, MI 14.585.254, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017817 3 v./17.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Michelin Néstor Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17301, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR DOMINGO MICHELIN, MI 5.955.500, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017828 3 v./18.8.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241,a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour , en los autos "Combet Elba Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" N° 13788, año 2017, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ELBA BEATRIZ COMBET, vecina que fue del Departamento Uruguay fallecida el día 8 de abril de 2017 en Villa Elisa, Dpto. Colón, ER.

A sus efectos se transcriben las resoluciones que en sus partes pertinentes textualmente dicen: "Colón, 24 de julio de 2017. declárase abierto el juicio sucesorio de Elba Beatriz Combet, D.N.I. N° 5.122.606, vecino que fue del Departamento Uruguay. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de la ciudad de Concepción del Uruguay, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Dra. María José Diz, Jueza".

"Colón, 31 de julio de 2017. Como se pide, publíquese el edicto ordenado a fs. 14 por medio de la emisora LT 11 de esa misma ciudad.- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 04 de agosto de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017796 3 v./17.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Carrillo Salvador Simon Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13787-I7), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de SALVADOR SIMON PEDRO CARRILLO, DNI N° 5796209, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 2 de junio de 2017 en en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Pcia. de E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 04 de julio de 20I7... Declárase abierto el juicio sucesorio de Salvador Simon Pedro Carrillo, DNI. N° 5796209, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro

del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de julio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017662 3 v./18.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Acevedo Gregorio - Pinget Amalia Elena s/ Sucesorio ab intestato" (13630-17), cita y emplaza por el término de treinta días a Miguel Pinget si se considera con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de GREGORIO ACEVEDO, LE 1.880.953, fallecido el 5 de noviembre de 1986 en Villa Elisa de esta jurisdicción,; y de AMALIA ELENA PINGET, DNI Nº 5.021.255, fallecida en Colón el 12 de febrero de 2017.

Las resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: "Colón, 9 de marzo de 2017. – Proveyendo... - Estando acreditada prima facie..., declárase abierto el juicio sucesorio de Amalia Elena Pinget, DNI N° 5.021.255 - y Gregorio Acevedo DNI N° 1.880.953, vecinos que fueron del Departamento Colón.

Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése... - Líbrese oficio...- Como se pide, cítese por cédula...- Respecto... - Dra. María José Diz Jueza".

"Colón, 22 de junio de 2017. Por cumplimentado lo ordenado a fs. 41, segundo párrafo.- En consecuencia, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando especialmente a Miguel Pinget, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Estese al cumplimiento de lo ordenado a fs. 41, tercer párrafo.- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 27 de junio de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017840 3 v./18.8.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Aguilar José Ramón Cupertino s/ Sucesorio" Expte. N° 9595, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE RAMON CUPERTINO AGUILAR, DNI N° 5.938.429, vecino que fuera de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; fallecido en la localidad de General Ramírez, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13/04/2012 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00017778 3 v./17.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Albornoz Mario Saturnino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12766, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALBORNOZ MARIO SATURNINO, LE N° 5.933.141, vecino que fuera de de Gral. Ramírez, Entre Ríos, fallecido en la localidad de María Grande, Provincia de Entre Ríos, en fecha 23/08/2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00017779 3 v./17.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Brickmann Marcelo Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12723 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARCELO ROBERTO BRICKMANN, DNI N° 4.625.192, vecino que fuera de Zona Rural Isletas, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; fallecido en la localidad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 28/01/2017, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00017780 3 v./17.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Tamola Héctor Conrado s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 12836, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por TAMOLA HECTOR CONRADO, DNI N° 4.625.142, vecino que fuera de Sección Chacras, Gral. Ramírez, fallecido en la localidad de Gral. Ramírez, en fecha 25/06/2016 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00017781 3 v./17.8.17

— — —

FEDERACION

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Daniel Gustavo Pessarini, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Mazurier Estela Ernestina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.294, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ESTELA ERNESTINA MAZURIER, D.N.I. N° 05.064.490, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 19/noviembre/2.007. Publíquese por tres días.

Federación, 09 de agosto de 2017 – **Daniel G. Pessarini**, secretario subrog.

F.C.S. 502-00017797 3 v./17.8.17

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Daniel Gustavo Pessarini, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Gomez Rosa Mónica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.272, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ROSA MONICA GOMEZ, DNI N° 5.047.739, vecina que fuera de la ciudad de Concordia (E.Ríos) y fallecida en la de Concordia (E. Ríos), el 14/noviembre/1.996. Publíquese por tres días.

Federación, 09 de agosto de 2017 – **Daniel G. Pessarini,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00017798 3 v./17.8.17

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Daniel Gustavo Pessarini, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Bordon Norma Bernardita María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.271, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NORMA BERNARDITA MARIA BORDON, DNI N° 11.779.573, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la de Concordia (E. Ríos), el 24/junio/2017. Publíquese por tres días.

Federación, 09 de agosto de 2017 – **Daniel G. Pessarini,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00017799 3 v./17.8.17

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Daniel Gustavo Pessarini, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Montenegro Elio Yair s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15228, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ELIO YAIR MONTENEGRO, DNI N° 40.164.319, vecino que fuera nacido y fallecido en la localidad de Federación (E. Ríos), el 11/marzo/2.016. Publíquese por tres días.

Federación, 07 de agosto de 2017 – **Daniel G. Pessarini,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00017800 3 v./17.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, secretario subrogante, en los autos caratulados "Taffarel Héctor Arnoldo Luján s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10955 con fecha de apertura 31 de julio de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de TAFFAREL HECTOR ARNOLDO, argentino, DNI N° 22.067.503, cuyo último domicilio fue en calle. San Martín N° 267, Larroque, Gualeguaychú, Entre Ríos, fallecido el día 14 de mayo de 2017 en la localidad de Santa Rosa, Pcia de Corrientes, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 07 de agosto de 2017 – **Ricardo Modrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017791 3 v./17.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan; en los autos caratulados "Del Do Hugo Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10.972), cita por el plazo de diez (10) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por HUGO LUIS DEL DO, DNI N° 4.992.046, nacido el 5/3/49 y fallecido el 22/4/17, con último domicilio en Labayén N° 1905, de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 08 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017794 3 v./17.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bianchi Julio Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6630, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JULIO OSCAR BIANCHI, Libreta de

Enrolamiento N° 5.818.985, fallecido el día 20 de noviembre de 1986, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017795 3 v./17.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albiaque Oscar Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6626, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR ALFREDO ALBIAQUE, Documento Nacional Identidad Nº 16.183.174, fallecido el día 10 de noviembre de 2016, en Concepción del Uruguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 02 de agosto de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario

F.C.S. 502-00017845 3 v./18.8.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Salva Alba Yolanda y Salva Nerea Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10929 iniciado el 24.05.2017, con apertura el día 25.07.2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días los herederos y acreedores de doña ALBA YOLANDA SALVA, DNI 3.915.863, nacida el 02 de febrero de 1940 quien falleciera el 09 de mayo de 2008 a los 68 años de edad en esta ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, y NEREA LUISA SALVA, DNI 1.931.526, nacida el 12 de mayo de 1930, quien falleciera el 26 de marzo de 2011 a los 80 años de edad en esta ciudad de Gualeguaychú, siendo el último domicilio real en la calle Segui N° 218 de esta ciudad. Publíquese edicto por tres días.

Gualeguaychú, 8 de agosto de 2017 - **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017857 3 v./18.8.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Aguilar Teresita Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10917, iniciado el 15.05.2017, con apertura el día 25.07.2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días los herederos y acreedores de doña TERESITA RAMONA AGUILAR, DNI 6.470.065, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de marzo de 1939, en la ciudad de Gualeguaychú, quien falleciera en fecha 14 de octubre de 2016 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a la edad de 77 años, siendo su ultimo domicilio en la calle Boulevar Daneri N° 459, también de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces.

Gualeguaychú, 8 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017860 3 v./18.8.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Guerra Félix Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10977 iniciado el 04.07.2017, con apertura el día 25.07.2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días los herederos y acreedores de don FELIX ANTONIO GUERRA, DNI 1.982.364, argentino, nacido el 21 de diciembre de 1921 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en fecha 24 de septiembre de 1981 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a la edad de 59 años, siendo su ultimo domicilio en la calle Paraná Nº 370, también de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces.

Gualeguaychú, 8 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017864 3 v./18.8.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, interino, Secretaría única a cargo del Dr. Mariano Andres Ludueño, interino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. OSCAR JORGE ECKERT, DNI 11.289.914, hijo de Dn. Jorge Alfredo Eckert (fallecido) y de Da. Teresa Cristina Bernhardt (fallecida), vecino que fuera de San Salvador, falleciendo intestado en General Campos el 16 de enero de 2017, para que en el término de diez (30) días lo acrediten en los autos "Eckert Oscar Jorge s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2859, año 2017) que por ante este Juzgado tramita.

El resolutorio que ordena la medida, en su parte pertinente, dice: "San Salvador, 28 de junio de 2017. Visto... Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar... 5.- Comunicar... 5... 7... 8... 9... 10... 11... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

Mariano A. Ludueño, secretario int.

F.C.S. 502-00017803 3 v./17.8.17

— — —

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca (interino), Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Repettur Dina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 2834), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de DINA REPETTUR, DNI Nº 5.034.594, ciudadana fallecida en General Campos (ER), el día 24 de julio de 2.008, cuyo último domicilio fue Avda. San Martin Nº 583 de la ciudad de General Campos (ER), para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 16 de junio de 2017.- Visto:... Resuelvo: 1... 2... Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dina Repettur, DNI Nº 5.034.594, vecina que fuera de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima -, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4... 5... 6... 7... 8... 9... Fdo.: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 7 de agosto de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00017825 3 v./18.8.17

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria a cargo del Juez, Dr. Luis Francisco Marquez Chada a/c del despacho, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini en los autos caratulados "Silva Alfredo Andrés s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.429), cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ALFREDO ANDRES SILVA, MI 13.586.523, fallecido en ésta ciudad de Victoria, el día 06 de mayo de 2017, domiciliándose en calle Coronel Suárez N° 483 de la misma, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 10 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017773 3 v./17.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada - Juez a/c despacho -, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Solari Dora Leonor – Zuazaga Julio César s/ Sucesorio ab intestato". 13372, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de la Sra. DORA LEONOR SOLARI, MI Nº 05.368.932 y el Sr. ZUAZAGA JULIO CESAR, MI Nº 02.074.438; ambos con último domicilio en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, quienes fallecieron en la ciudad antes mencionada el 13 de marzo de 2002 y en fecha 24 de octubre de 2013 respectivamente, a que comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimientos legales. Publíquese por tres días.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017846 3 v./18.8.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 en los autos caratulados "Moreira Luís Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 18883, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO MOREIRA, DNI: M 5.905.102, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná en fecha 21 de junio de 2015. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de agosto 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00017870 1 v./17.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Zamboni Nelda Elvira s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15700, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELDA ELVIRA ZAMBONI, Documento Nacional de Identidad 579.287, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017871 3 v./22.8.17

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, los autos caratulados "Gregorutti Ariel Fernando s/ Sucesorio ab intestato" 18965, cita y emplaza a contar desde la última publicación y por el término de 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ARIEL FERNANDO GREGORUTTI, MI 5.912.749, vecino que fuera de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad el 07 de diciembre de 2016. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00017872 1 v./17.8.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Pascal Osvaldo Juan s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18134, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JUAN PASCAL, DNI 5.954.121, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05.04.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017879 3 v./22.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Dure Alciro y su acumulado Rodriguez Juana Clementina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15120, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA CLEMENTINA RODRIGUEZ, MI 2.366.263, fallecida en Paraná el 01 de septiembre de 2.016 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017882 3 v./22.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Lucila Del Huerto Cerini – subrogante -, en los autos caratulados "Argento Mirta Nelida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15672, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA NELIDA ARGENTO, MI: 5.730.573, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28.02.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria a/c.

F.C.S. 502-00017886 3 v./22.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Segovia Julio - Pereyra Enelida Agustina s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 29266, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO SEGOVIA, MI 5.905.227 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Diamante - Entre Ríos, el 17.02.2008 y de ENELIDA AGUSTINA PEREYRA, MI 2.815.821, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos el 15.09.2010. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 04 de agosto de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00017887 1 v./17.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Londero Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18153, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LONDERO, MI 8.450.479, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 22.05.2017. Públiquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017890 3 v./22.8.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Fercher María Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19576, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA FERCHER, MI Nº 4.274.240, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23.11.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017922 3 v./22.8.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Saluzzo Domingo Glafiro - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12.871, año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. DOMINGO GLAFIRO SALUZZO, DNI Nº 5.946.283, que falleciere en fecha 2 de julio de 2016, en la ciudad de Diamante, argentino, y domiciliado en calle España N° 572 de la ciudad de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 28 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario

F.C.S. 502-00017884 3 v./22.8.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de 1ra, Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luís Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Borgo Mabel Ángela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4585/17 - cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de MABEL ANGELA BORGO, DNI N° 6.727.451, fallecida el día 06 de febrero de 2.017 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a los 65 años de edad, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), con ultimo domicilio en calle Mendoza Nº 1826.-

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 30 de junio de 2017.-...- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dr. Mariano Luís Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 28 de julio de 2017 – **Veronica P. Ramos,** secretaria

F.C.S. 502-00017873 3 v./22.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Bernigaud Ovildo María Sebastian y Padilla María Angelica s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 10915, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don OVILDO MARIA SEBASTIAN BERNIGAUD, DNI N° 05.857.036 y de doña MARIA ANGELICA PADILLA, DNI N° 3.225.644, vecinos que fueran de la ciudad de Gualeguaychú, fallecidos el 27 de febrero de 2016 y el 27 de noviembre de 2015, en la ciudad de Gualeguaychú, respectivamente. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de agosto de 2017 – **Eduardo J. Mudrovich,** secretario subrogante

F.C.S. 502-00017867 3 v./22.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaria N" 2, de quien suscribe, en los autos caratulados: "Fernández Carlos María y Vignais Gregoria Ángela Esther y Fernández María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10336, cita y emplaza por el termino de diez días (10) a herederos y acreedores de: MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, DNI N° 5.973.942, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú, fallecida en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 09 de mayo de 2.016. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria suplente

F.C.S. 502-00017877 1 v./17.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Lapalma Elena y Suarez Rosario Angel Armando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 220/17, iniciado en fecha 04.07.2017 con apertura del juicio sucesorio en fecha 5 de julio de 2017 cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos y acreedores de: doña LAPALMA ELENA, MI N° 9.266.746, fallecida el día 12 de abril de 1999, en esta ciudad de Gualeguaychú, y don SUAREZ ROSARIO ANGEL ARMANDO, MI Nº 5.841.763, fallecido el día 28 de septiembre de 2009, esta ciudad de Gualeguaychú, ambos con ultimo domicilio en calle San Juan N° 1841 en esta Ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por una vez.

Gualeguaychú, 4 de agosto de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario

F.C.S. 502-00017888 1 v./17.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle Saenz Peña Nº 94 de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, en los autos caratulados "Merlos Aniceta Cristina s/ Sucesorio ab - intestato", Expte. N° 9445 cita y emplaza al señor JUAN CARLOS CAÑETE, DNI Nº 1.980.423, con último domicilio conocido en Costa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, para comparezca a ejercer los derechos que considere en el término de diez (10) días a contar de la última publicación, que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 3 de agosto de 2017 – **Eduardo J. Mudrovich**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00017889 3 v./22.8.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Luís Francisco Márquez Chada, Juez a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccedini, en los autos caratulados: "Casiavilani Ricardo José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13.345), cita y emplaza por treinta días, a herderos y acreedores de RICARDO JOSE CASIAVILANI, MI Nº 14.076.200, fallecido el día 18 de enero del año 2017, en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fuera de esta ciudad.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017880 3 v./22.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a ROBERTO MARTIN PEREZ

La Sra. Jueza de Familia N° 3 Dra. María Eleonora Murga, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "P.H.E.I. y B.L.M.L.S. s/ Tutela", Expte. N° 15156 cita y emplaza por el término de cinco días consecutivos a ROBERTO MARTIN PEREZ, DNI N° 26.048.215 con último domicilio conocido en 3 de Febrero y Candiotti, Paraná, para que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de disponer lo más conveniente para la menor." Fdo: María Eleonora Murga, Jueza de Familia N° 3.

Secretaría, 8 de agosto de 2017 – **María Cecilia Nesa**, secretaria.

13592 3 v./17.8.17

— — —

a EMILIO ENRIQUE FRIAS

El Juzgado de Familia N° 2 de Paraná, a cargo de la Dra. María Victoria Solari, Secretaría del Dr. Tulio Rodríguez Signes, cita a EMILIO ENRIQUE FRIAS, DNI N° 4.499.494, nacido el 26 de diciembre de 1930, conforme lo establecido por el Art. 82 del Código Civil y Comercial en los autos caratulados "Frías Emilio Enrique s/ Declaración se ausencia", Expte. N° 21274.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Tulio F. Rodríguez Signes,** secretario.

13595 5 v./22.8.17

— — —

CONCORDIA

a SERGIO RAMON VARGAS

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1416/17, caratulado "Vargas, Sergio Ramón s/ Hurto"; se cita y emplaza a: SERGIO RAMON VARGAS, de 22 años, Documento Nacional Identidad 38.545.389, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 25/01/1995 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Pje. Gaucho Rivera N° 538, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 4 de agosto de 2017.- Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Sergio Ramón Vargas no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Martin Scattini, Fiscal Auxiliar".

Concordia, 4 de agosto de 2017 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13588 5 v./18.8.17

— — —

R. DEL TALA

a OSCAR ALBERTO OTHAHEGUY

Por disposición del Sr. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal del Dpto. Tala, Entre Ríos, Dr. Samuel E.C. Rojkin, se cita y emplaza a OSCAR ALBERTO OTHAHEGUY, DNI N° 24.3119.168, nacido en el año 1974, con último domicilio conocido en calle F. Meneses N° 2962, B° Yofre, Córdoba, Pcia. Córdoba, quien deberá comparecer ante la Unidad Fiscal sita en calle Alte. Brown N° 24, primer piso, de Rosario del Tala (E. Ríos), acompañado de abogado defensor, dentro de los treinta días de la última publicación del presente a prestar declaración en carácter de imputado en el marco del legajo N° 1973 "c/ Oscar Alberto Othaheguy s/ Estafa (Art. 172 CP)", y en los términos del Art. 375 del CPPER, todo ello bajo apercibimiento de que en caso de o comparecer sin causa justificada, se decretará su rebeldía y se librará orden de detención, Art. 370 y 371 del CPP.-

Fiscalía, 26 de julio de 2017 – **Samuel E.C. Rojkin,** Agente Fiscal.

13582 5 v./17.8.17

CITACION

NUEVA

CONCORDIA

a FABIAN GUSTAVO VINZON LUGGREN

El Juzgado Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos y Quiebras y Procesos de Ejecución de la ciudad de Concordia a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini y Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo en autos caratulados "Vinzon Luggren, Fabián Gustavo c/ Olivera, Andrés Fabián y otro s/ Ejecutivo s/ Incidentes (ejecuciones) incidente de acción subrogatoria - Promovido por Diego Abel Miño", Expte. Nº 20150, cita y emplaza al Sr. FABIAN GUSTAVO VINZON LUGGREN de domicilio desconocido, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes y continuar el trámite del presente.

Concordia, 7 de agosto de 2017 - **María R. Galindo,** secretaria.

F.C.S. 502-00017885 2 v./18.8.17

REMATES

ANTERIORES

CONCORDIA

Por Héctor Bruno
Matr. 546

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Melina E. Scattone, suplente, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Manuel Izaguirre, comunica por tres veces que el martillero Héctor Bruno, Mat. 546 rematará en el juicio "Gamboa Julio y otro c/ Itaku SRL – Cobro de pesos (Expte. N° 3463) s/ Ejecución de sentencia (Expte. N° 4107)". Las resoluciones que así lo ordenan a fs. 134, 136 y vta., 161/162 y vta., 233.

Las mismas en sus partes pertinentes establecen lo siguiente: "Concordia, 10 de abril de 2017 ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal, del inmueble embargado en autos, de propiedad del ejecutado, Itaku S.R.L. inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula N° 135.292, plano N° 65.694, partida municipal N° 66.630, provincial 156.091, Departamento Concordia, Lote 2, Sección Concordia Urbana, domicilio parcelario calle Caranday esquina Hornero ... Notifíquese.- Firmado Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo N° 3 suplente Concordia".

Y "Concordia, 24 de mayo de 2017 ... Resuelvo: ... 2°) Establecer como base de la subasta el importe de valuación fiscal confeccionado por ATER (cfr. fs. 76/78) que asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos setenta y uno con 05/100, ($ 4.472.671,05), conforme lo expuesto en el considerando, y a sus efectos ... Firmado Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo".

Y "Concordia, 26 de julio de 2017 ... Resuelvo: ... 2.- Señalar nueva fecha de subasta ordenada a fs. 134 pto. 2 el día 06 de septiembre de 2017, a las 10,00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, en presencia y por el martillero público designado, siendo la comisión de éste la que fija la ley, a cargo del comprador. 3.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de tres días haciéndose constar detalles del bien a subastarse y lugar donde se exhibirá y demás requisitos establecidos en el Art. 547 del CPCyC, y debiéndose efectuar la publicación con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta. 4.- Hacer constar en los edictos a publicarse que el impuesto de sellos por la subasta (Art. 26 del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente) es a cargo de la parte compradora, que el comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla (Art. 1°) Ley Provincial N° 3249), y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos ... Firmado Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo".

Según mandamiento de constatación de fs. 166, el inmueble a subastarse con domicilio sito en las calles Caranday esquina Hornero al número 4711 de la Avenida Monseñor Rosch de esta ciudad de Concordia.

El inmueble consta de cuatro (4) edificios, de los cuales dos (2) de ellos se componen de ocho (8) departamentos para fines turísticos y otro edificio está compuesto por tres (3) departamentos para fines turísticos. En tanto el restante edificio se compone por un departamento y parte social del complejo con sector operativo. Todo enmarcado en un sector de parque con piscina, con servicios de luz, agua y cloacas. Todo de buen estado de construcción.

Un departamento se encuentra ocupado por el señor Jorge Aguirre DNI N° 7.871.546, quien lo hace como propietario, y otro departamento por el Sr. Matías Davanzo, quien vive junto a su esposa y sus dos hijos y lo hace como comodatario sin exhibir documentación alguna. El expediente podrá ser examinado por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno después de la subasta.

Es obligación del comprador abonar el 10% en concepto de seña con mas el 4% de comisión del martillero. Para el caso que la fecha de subasta fuera inhábil, la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora, siempre en la Sala de Remates sita en calle B. Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia.

Exhibición del bien los días 30 y 31 de agosto de 9 a 12 horas, y de 16 a 18 horas. Convenir con el martillero con domicilio en Bd. San Lorenzo 234 (o) o al Tel. 4218611 - Cel: 0345-156266091.

Concordia, 4 de agosto de 2017 – **Juan Manuel Izaguirre,** secretario.

13591 3 v./17.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Alexis Neuwirt
Matr. Nº 1105 COMPER

El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia del Trabajo N° 1, Dr. Luis Javier Frosch, Secretaría a cargo del Sr. Hugo Néstor Otero, subrogante, hace saber por tres veces que en los autos caratulados "Gómez Diego Esteban y otros c/ Molinos Ross SA y otros s/ Ejecución de sentencia de honorarios", Expte. Nº 9325, que tramita por ante este Juzgado, ha designado al martillero público Alexis Neuwirt, Mat. del COMPER Nº 1105, para que el día treinta y uno (31) del mes de agosto de 2017 a las diez horas (10 Hs.), o al día siguiente hábil a la misma hora, si éste resultare inhábil o feriado,

en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Rivadavia N° 688 y en presencia del actuario, proceda a vender en pública subasta un inmueble, sito en calle España N° 649 (con frentes a calle España, Alberdi, Goldaracena y Maestra Piccini) y Plano N° 69.414 cual consta de una superficie, según surge del informe del Registro de la Propiedad de Inmuebles, de seis mil ciento sesenta y un metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (6161,83 m2) y su dominio obra inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Inmuebles local bajo la Matrícula N° 135.761, Sección Dominio Urbano, con sus demás datos catastrales y Registrales que obran agregados al Expte.

Condiciones: La venta será al contado, al mejor postor y con la base de: pesos ochocientos noventa y tres mil setecientos veinte con setenta y cinco centavos ($ 893.720,75) conforme resolución de fs. 70.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto de la subasta en dinero efectivo y en concepto de seña, el equivalente al 10% del precio total resultante de compra más el 4% + IVA de honorarios del martillero, el saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, y dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente al comprador. Asimismo se hace constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

El inmueble se encuentra desocupado, según constatación in situ, el mismo estará disponible para su visita en los días y horarios de lunes a viernes de 9 hs. a 12:30 hs. y de 16 hs. a 19 hs. previo convenir con el martillero en calle Bolívar y Montevideo – Tel. 430509/15595212 - Gualeguaychú. El estado de deudas pueden verificarse en el expediente así como la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. En los casos que se proceda a la compra en comisión se deberá indicar al Juzgado dentro de los cinco días de aprobado el remate el nombre de su comitente, bajo apercibimiento de adjudicársele la compra.

Gualeguaychú, 10 de agosto de 2017 - **Hugo N. Otero,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017835 3 v./18.8.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Dr. Máximo A. Mir, Juez a/c del despacho, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina Vitor, comunica por cinco días que en autos caratulados "Pascal Graciela Haydee s/ Pedido de concurso preventivo", Expte. N° 3013, F° 111, Año 2017, el fecha 1°/8/2017 se ha decretado el "concurso preventivo de acreedores" de la Sra. Graciela Haydee Pascal, DNI N° 18.071.855, CUIT 27-18071855-4, con domicilio real en Ruta N° 42 s/n, de Colonia Elía, Dpto. Uruguay y procesal constituido en calle San Martín N° 833, de C. de Uruguay, el cual tramitará bajo las pautas previstas para los pequeños concursos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación por ante la síndica designada, Cra. Mónica Graciela Terranova, CUIT 27-12593149-4, con domicilio el L. López N° 927 de C. del Uruguay, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 10 hs a 12 hs., y los martes y jueves en el horario de 16 hs. a 18 hs. (hábiles judiciales), hasta el día 20/9/2017 inclusive.-

Se han fijado los días 3/11/2017 y 20/12/2017 como fecha de presentación por parte de la síndica designada de los informes previstos en el Art. 35 y 39 de la Ley N° 24.522 respectivamente; y se ha señalado el día 30/4/2018 a las 10 Hs. para que tenga lugar la audiencia prevista en el Art. 14, Inc. 10, de la LCQ.

C. del Uruguay, 10 de agosto de 2017 – **Carolina R. Vitor,** secretaria.

F.C.S. 502-00017810 5 v./22.8.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 –Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cejas Valeria María de los Angeles S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2776, en fecha 04/08/2017 se ha declarado la quiebra de VALERIA MARIA DE LOS ANGELES CEJAS, 24.637.768, CUIL: 27-24637768-0, con domicilio en calle Saavedra N° 942, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Darío Gamarci, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8:45 hs. a 13 hs. y de 17 hs. a 20 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 22/09/2017 inclusive.

Se han fijado los días 07/11/2017 y 21/12/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar, el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006798 5 v./18.8.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 3000 caratulados: "Alem Maximiliano Sergio Andrés - Portacion de arma de guerra; Alem, Maximiliano Sergio Andrés - Warlet David Rodrigo Emanuel s/ Amenazas calificadas (Legajos de Fiscalía números 3538 y 24757)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral; se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Maximiliano Sergio Andrés Alem.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: 1- Declarar a MAXIMILIANO SERGIO ANDRÉS ALEM, filiado en el transcurso de esta audiencia, autor material y responsable del delito de portación de arma de fuego de guerra de uso prohibido - segundo hecho -, y condenarlo a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de ejecución efectiva (Arts. 189 Bis, Inc. 2º, cuarto párrafo, 26, 45, 40 y 41 del CP y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná, y atento la posibilidad de recurrir de las partes, establecer el día 06/06/2017 a la hora 12:00 como fecha y hora límite para apelar y en la que deberá presentarse el imputado Alem en el Palacio de Tribunales a los fines de dar cumplimiento a la presente; ...

VII.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese ... Fdo.: Humberto Franchi, Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Maximiliano Sergio Andrés Alem, es argentino, nacido en Paraná, el 22/03/1988, hijo de Eloy Alem y de Estela Maris Nanni, domiciliado en calle "C" Nº 40, Bajada Grande, de Paraná, Documento Nacional Identidad 33.502.969.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 3/12/2020 (tres de diciembre de dos mil veinte).

Paraná, 9 de agosto de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13594 3 v./17.8.17

— — —

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Fabre Lucio Vidal s/ Lesiones leves doblemente agravadas por el vinculo y por darse en un contexto de violencia de genero, reiterada y amenazas simples en concurso real" IPP N° 6762, Legajo OGA N° 292-0, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Fabre Lucio Vidal, alias "Chuky", de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de 43 años de edad, con instrucción, con estudios secundarios incompletos hasta tercer año, que ha nacido en fecha 24/05/1974 en la ciudad de La Paz (ER), de ocupación retirado de la policía, quien acredita DNI 23.708.398, con domicilio en Bº Joaquín Orue en casa E N° 6 de la ciudad de La Paz (ER), que no ha sido procesado anteriormente, que no ha sido condenado anteriormente, hijo de Lucio Fabre (f) y de María del Carmen Ríos (v).; se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 05/07/2017, la que en su parte pertinente expresa: ...

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los Seis días del mes de Julio de dos mil diecisiete... FALLO: I.- Declarar que LUCIO VIDAL FABRE, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de lesiones leves doblemente agravadas por el vínculo y por darse en un contexto de violencia de género, reiteradas y amenazas simples en concurso real atribuibles a Lucio Vidal Fabre en carácter de autor (Arts. 149, Inc. a), 10 párr; 92 en función de 89 y 80 Inc. 11; 55 y 45 CP), y en consecuencia condenarlo a la pena de un año de prisión de ejecución condicional; Arts. 5, 12, 27, 10 párrafo, 40, 41, del Código Penal.-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capaci-

dad de las Personas.- VII.- ... VIII. _ Fdo.- Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 9 de agosto de 2017 – **Fabio Sergio Atance,** secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13590 3 v./17.8.17

SENTENCIA

NUEVA

PARANA

En los autos Nº 6121 caratulados: "Gómez Marcos - Homicidio agravado en grado de tentativa y acumulado Gómez Marcos Antonio y otros s/ Robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado (Art. 166 Inc. 2, tercer párrafo CP). (Venido a juicio de La Paz)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Marcos Antonio Gómez Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone:

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. SENTENCIA: I. Declarar autor material y responsable del delito de homicidio en grado de tentativa (Leg. 5317) y robo por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada (Leg. 5909), en concurso real (Arts. 79, 42, 166 último párr., 55 y 45 CP) al imputado MARCOS ANTONIO GOMEZ, ya filiado, y en consecuencia, condenarlo a la pena única de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo." Fdo. Dra. Cristina Vandembroucke - Dr. Elvio Osir Garzon - Dr. Elvio Osir Garzon - vocales de Juicio y Apelaciones.

El nombrado Marcos Antonio Gómez, tuvo entrada por el delito de referencia en fecha 7.2.2017, siendo sus referencias personales las siguientes: DNI Nº 34.761.151, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 27 años de edad, de profesión albañil, con estudios primarios completos, fijando domicilio en calle Ceibo entre Andrade y Pedro García de la ciudad de La Paz, nacido en La Paz, Provincia de Entre Ríos el día 16.8.1989, hijo de Ricardo Gómez y María Ramírez, con prontuario Policial Nº 809.822 IG.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 31.3.2022 (treinta y uno de marzo de dos mil veinte).

Paraná, 11 de agosto de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria.

13598 3 v./22.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Internacional Proceso de Contratación 82-0004-LPU17

CLASE: Etapa Unica Nacional
MODALIDAD, Ajuste Alzado

EXPEDIENTE Nº: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO DE LA CONTRATACION: Construcción de Jardines de Infantes, Zona Centro Norte (Provincia de Buenos Aires y Entre Ríos) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Suma equivalente al 1% del presupuesto oficial de los grupos cotizados.

PRESUPUESTO OFICIAL: doscientos dieciocho millones trescientos sesenta y tres mil novecientos veintidós con 50/100 ($ 218.363.922,50).

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: La presentación de las ofertas se realizará a través del Contrat.Ar, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema Contrat.Ar (www.contratar.gob.ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Dia y hora: El día 5.9.2017 a las 14:00 hs.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

Lugar / Dirección: El pliego de bases y condiciones generales y de especificaciones técnicas generales, pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas particulares y sus respectivos anexos se encuentran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

Los impuestos inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTA AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de Contrat.Ar. Las consultas deben efectuarse a través de Contra.Ar.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 11.8.2017 a las 18:00 hs.

Juan J. García, Coordinador General.

F.C.S. 502-00017408 15 v./23.8.17

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 53/17

MOTIVO: adquisición de tres (03) containers tipo módulos transportables amoblados y ploteados los cuales serán destinados a distintos puntos de control policial de la Provincia de Entre Ríos-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos-

APERTURA DE SOBRES: día 30 de agosto del 2017 a las 09:00 hs.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351 Paraná Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 - 4209164.

Stella Maris Jacob, Comisario Principal Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C.S. 502-00017783 3 v./17.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 111/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra "Refuncionalización Integral - Edificio Protección Civil", ubicada en calle Enrique Carbó N° 945.

APERTURA: 5 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1º piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico. Ramírez esquina Echagüe - Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.578,24.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.578.246,73.

CONSULTAS: Tel: (0343)4201869

F. 500-00006804 (O.P. 17307) 3 v./18.8.17

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
Licitación Pública Nº 04/17

Decreto N° 255/17 P.M.S.B. (09-08-2017).

OBJETO: Adquisición de un camión nuevo 0 Km. Con caja volcadora.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón quinientos doce mil ($ 1.512.000,00).

ORGANISMO FINANCIERO: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de San Benito.

CONDICIONES DE PAGO: Pago contado.

FECHA DE APERTURA: 25 de agosto de 2017 a las 11 horas o siguiente si aquél fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad de San Benito, sito en Avda. Basavilbaso N° 1094, ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito, Mesa de Entradas - sito en Bvar. Basavilbaso N° 1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos hasta el 25 de abril de 2017.

INFORMES: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de San Benito, Teléfono: 0343-4973454 - e-email munisanbenito@gmail.com - San Benito, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, Municipalidad de San Benito, Av. Basavilbaso N° 1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos, horario: días hábiles de 7 a 13 horas, a partir del 15 de agosto de 2017.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil ($ 5.000,00).

San Benito, 11 de agosto de 2017 – **Eduardo E. Venturotti**, secretario de Gobierno, **Roberto E. Ramallo**, tesorero.

F.C.S. 502-00017820 3 v./22.8.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 011/2017 D.E.
Decreto N° 564/2017 D.E. -
Ordenanza Nº 1749 HCD

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a otorgar la concesión de uso temporario de un espacio, porción o parcela de inmueble del dominio privado municipal, para ser destinado a la construcción, instalación, puesta en funcionamiento y explotación privada del "servicio de crematorio de restos cadavéricos y otros residuos similares susceptibles de tener dicha disposición final" - Ordenanza Nº 1749 HCD.

APERTURA: 31 de agosto de 2017 - Hora 09,00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno. - Tel. 03456 420150 – 420135, Fax interno 28.

Chajarí, 31 de julio de 2017 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal; **Rubén A. Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017600 4 v./17.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública Nº 02/2017

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción para la Ejecución de Obras de Infraestructura Básica – Construcción Pavimento de Hormigón, en la planta urbana de la ciudad Villa del Rosario.

PROGRAMA: "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social", suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y la Municipalidad de Villa del Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.955.400,00 (pesos cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

APERTURA: El día 5 de septiembre de 2017,

hora 10,00, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario sito Tdo. del Pilar 334 - 1º Piso.

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal (Tdo. del Pilar 334 - CP 3229 Villa del Rosario E. Ríos Tel. 03456 491000 / 491102).

Villa del Rosario, 11 de agosto de 2017 – **Gustavo Zandona**, presidente municipal, **Javier D. Chervo,** secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C.S. 502-00017819 4 v./22.8.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 22/2017
Decreto Nº 863/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 22/2017, para la adquisición e instalación de equipamiento destinado a la integración e implementación de un sistema de monitoreo a través de cámaras IP para la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 28 de agosto de 2017 hasta las 09.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 28 de agosto de 2017 a las 10 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.700000 (pesos cuatro millones setecientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.700 (pesos cuatro mil setecientos).

F.C.S. 502-00017815 3 v./17.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 17/2017
Decreto N° 2031/2017

OBJETO: Contratación del servicio de internet por Fibra Optica, con un backup de respaldo que garantice la conectividad sin interrupciones, y los materiales, equipos y mano de obra necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del mismo en el Data Center, con enlace, también por Fibra Optica, entre éste y la Torre de Comunicaciones, ambos ubicados dentro del edificio de la Municipalidad San José de Gualeguaychú sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 75 de esta ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos un millón cuarenta mil cuatrocientos treinta y nueve ($ 1.040.439,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil cuarenta ($ 1.040,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 12 de septiembre del año 2017, a las 10:30 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 12 de septiembre del año 2017, a las 09:30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 y hasta el día 12 de septiembre del año 2017, a las 09:30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 9 de agosto de 2017 – **Ignacio J. Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006805 2 v./17.8.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
Licitación Pública N° 02/2017
Decreto Nº 89/2017

OBJETO: Adquisición de una (1) motoniveladora 0 Km.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones doscientos ochenta mil ($ 3.280.000).

APERTURA DE SOBRES: Día 31 de agosto de 2017.

HORA: 10:00 Hs.

VALOR PLIEGO: pesos dos mil quinientos ($ 2.500) depósito en efectivo en Tesorería Municipal, por depósito o transferencia bancaria a la Cta. Cte. en pesos de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 22200000625/3 de la Municipalidad de Hernández.

VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal.

INFORMES: email: munhernandez@arnet.com.ar - munihernandez@hotmail.com - Tel.: (03435) 491048 / 491060.

Héctor H.D. Facciano, presidente municipal; **Argentino S. Sánchez**, secretario municipal.

F.C.S. 502-00017818 3 v./17.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 12/2017
Convocada por Decreto N° 1199/2017 DEMB

Convócase a Licitación Pública N° 12/2017 para la adquisición de materiales destinados a la ejecución de la obra "Tareas pendientes de ejecución de la obra ampliación red colectora cloacal – B° Estrada", conforme convenio de cooperación y financiación firmado con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) - Secretaría de Obras Públicas - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón novecientos veintiocho mil doscientos veinte con 43/100 ($ 1.928.220,43).-

ACCESO Y DESCARGA ONLINE DE PLIEGOS: a través de la página Web del Municipio de Basavilbaso: http://www.basavilbaso.gob.ar.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.-

APERTURA DE SOBRES: Día 25 del mes de agosto 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: el mismo será de treinta (30) días a partir de la recepción de las mismas.

Basavilbaso, 9 de agosto de 2017 – **Silvana M. Borgogno**, secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00017705 5 v./17.8.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
Licitación Pública Nº 76/2017
Segundo llamado

OBJETO: Alquiler de vallado y balizamiento

APERTURA: 24 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, E.R.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500 Consultas: sum@parana.gob.ar tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00006806 (O.P. 17310) 3 v./22.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE
Licitacion Pública 01/17

OBJETO: Contratar la adquisición de luminarias led para alumbrado publico en el marco del programa "Plan Alumbrado Eficiente" (PLAE).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos sesenta y nueve con/00 ($ 3.433.269,00)

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil cuatrocientos treinta y tres con 27/00 ($ 3.433,27)

APERTURA DE OFERTAS: 5 de septiembre de 2.017 - 10:00 hs - División Despacho Municipalidad de María Grande - Avenida Argentina 320 - María Grande - Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 hs. Teléfonos 0343-4940030 / 4940090 E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María Grande, 16 de agosto de 2017 – **Germán L. Elberg**, secretario de Gobierno y Finanzas.

F. 500-00006807 5 v./24.8.17

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 13/2017
Decreto Nº 307/2017 del
Departamento Ejecutivo Municipal

OBJETO: Explotación de cabinas "B", "C", "E", "F", "H", "D-G" en la Terminal de Ómnibus de San Salvador, sujeto a condiciones establecidas en los pliegos bases y condiciones generales y pliegos bases y condiciones particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRE: 28 de agosto de 2017

HORA DE APERTURA: 11:00 horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros. Edificio de la Municipalidad de San Salvador - calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos con 00/100 ($ 400,00)

ADQUISICIÓN Y PAGO DE LOS PLIEGOS: Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: 150 litros nafta súper 92-95 ron) – (Valor base canon mensual por cabina).

San Salvador, agosto de 2017 – **Alejandra A. Farías,** encargada Dpto. Compra y Suministros.

F.C.S. 502-00017917 2 v./18.8.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
ANEXO I
Solicitud de Cotización Nº 05/2017

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia de Feliciano, sito en calle Gral. Paz Nº 360 de la ciudad de Feliciano.

FECHA: Viernes 25 de agosto de 2017

HORA: 11.00 Hs.

OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione la Residencia Socioeducativa "Evita" del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia en la ciudad de Feliciano.

COMODIDADES DEL INMUEBLE:

El inmueble a alquilar debe contar con:

Mínimo: de tres (3) a cuatro (4) habitaciones/dependencias, uno (1) a dos (2) baños, una (1) cocina/comedor, un (1) living, espacio libre y/o patio.

Deberá contar también con los siguientes servicios: agua corriente, luz eléctrica, gas natural (no excluyente).

UBICACION DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro de radio urbano de la ciudad de Feliciano.

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde

funciona la Coordinación Dptal. del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.) de Feliciano, sito en calle General Paz Nº 360 de la ciudad de Feliciano.

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del pliego, número de CUIT o CUIL.

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN: El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor del Co.P.N.A.F., por un año mas y en iguales condiciones.

Dirección de Administración, Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia - Paraná, 14 de agosto 2017 – **Carlos R. Pignalberi,** director de Administración, Joaquín Coronel, jefe División Sistemas Patrimoniales y Seguros.

F.C.S. 502-00017851 2 v./17.8.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

LOS VASCOS PROPIEDADES SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Los Vascos Propiedades Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2017 a las 10.00 horas en calle Urquiza N° 1.123 Piso Tercero, Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con la presidente el acta de asamblea;

2 - Consideración de los documentos contables prescriptos por el articulo 234 Inc. 1 de la Ley N° 19.550, y correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31 de agosto de 2016;

3 - Consideración de la labor del Sr. Fernando Alberto Amateis, en su carácter de interventor de esta sociedad;

4 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2016;

5 - Cumplimiento de lo acordado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2016 respecto de la distribución de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2015.-

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 horas en calle Urquiza N° 1.123 Piso Tercero, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Fernando Alberto Amateis, interventor judicialmente designado.

F.C.S. 502-00017756 5 v./18.8.17

— — —

INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con disposiciones estatutarias (Arts. 14), se convoca a los señores asociados del Instituto de Informaciones Comerciales - Paraná, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede del mismo, sita en calle 9 de Julio 116 de esta capital, el día 31 de agosto de 2017 a partir de las 20.30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea.-

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio comprendido entre el 1º de mayo de 2016 y el 30 de abril de 2017.-

3 - Elección de presidente por dos años, por finalización de mandato.

4 - Elección de tres vocales titulares por dos años, por finalización de mandato.

5 - Elección de un vocal titular por un año, por reemplazo.

6 - Elección de tres vocales suplentes por un año, por finalización de mandato.-

7 - Elección de tres vocales titulares por un año para integrar la comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato.-

Paraná, agosto de 2017 – **Ramón García Rau,** presidente; **Fernando Viñolo**, secretario.

NOTAS: Formará quórum legal en la asamblea la mitad más uno de los asociados.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, si la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios presentes.

Las listas de candidatos se deberán presentar para su oficialización con no menos de cinco días de anticipación a fecha de la asamblea (Art. 42).

F.C.S. 502-00017786 3 v./17.8.17

— — —

UNION VECINAL CERRITO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los afiliados para el día sábado 26 de agosto de 2017 a las 14.30 horas, en el Salón Cultural "Mirna Teresita Perottino" Plaza "Las Colonias" de Cerrito. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Designación de dos afiliados para rubricar, junto con el presidente y el secretario, el acta de la presente asamblea.

3 - Memoria de la gestión de gobierno, período corriente.

4 - Renovación de autoridades partidarias, comisión de asamblea y Junta de Gobierno.

5 - Debate de inquietudes de los afiliados presentes.

Carlos A. Contardi, presidente; **Gaspar L. Carlino,** presidente Junta de Gobierno.

F.C.S. 502-00017838 3 v./18.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

FEDERACION AUTOMOVILISTICA ENTRERRIANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Federación Automovilística Entrerriana (FAE), convoca a Asamblea General Ordinaria de socios, a realizarse el día 25 de agosto de 2017, a las 20.30 horas, en el Centro de Empleados de Comercio, sito en calles Mihura y Tristán Frutos de la ciudad de Nogoyá, Entre Ríos, con el fin de dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea general ordinaria de socios correspondiente al año anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance perteneciente al ejercicio económico financiero, con cierre al 31 de diciembre de 2016.

3 - Tratamiento de la faz institucional de cada categoría afiliada a esta institución.

4 - Análisis y propuestas tendiente a garantizar el desarrollo normal en lo deportivo de las categorías afiliadas, que darán fundamentos a las disposiciones dispuesta a tal fin.

5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta junto al presidente y secretario.

Norberto E. Stettler, presidente, **Jorge Bruzzoni,** secretario.

F.C.S. 502-00017839 2 v./17.8.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE BOMBERO VOLUNTARIOS DE CERRITO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Cerrito convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 5 de setiembre de 2017, a las 20:30 horas en el Cuartel de la Institución, sito en Boulevard Unión Nº 243 de la ciudad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables e informe de los revisores de cuentas del ejercicio Nº 16, cerrado al 31 de diciembre del 2016.

4 - Designación de tres asociados para integrar la comisión escrutadora.

5 - Elección de un tercio de la comisión directiva y revisores de cuentas de acuerdo a lo establecido por el estatuto de la institución.

NOTA: De acuerdo a lo establecido por el estatuto, en caso de no reunirse el quórum requerido, la asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada para la convocatoria con cualquier número de asociados habilitados a participar (Art. 11, 14 y 22)

Cerrito, 15 de agosto de 2017 – **Domingo Bonini,** presidente, **Carlos Farías,** secretario.

13599 1 v./17.8.17

— — —

ASOCIACION PARANAENSE DE SOFTBOL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Paranaense de Softbol convoca a sus afiliadas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día lunes 28 de agosto de 2017, a las 20 hs., en la sede de la asociación cita en Ambrosetti y Ayacucho de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designar asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

2 – Discutir aprobar o modificar la memoria anual, balance general e inventario, cuenta de gasto y recursos del ejercicio e informes de la comisión revisora de cuentas.

3 - Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el nuevo ejercicio.

4 - Determinación de montos de aranceles generales.

5 - Considerar cualquier otro punto o tema que proponga las afiliadas de acuerdo a lo previsto en el Art. 22 del estatuto de la Asociación Paranaense de Softbol.

Paraná, 28 de julio de 2017 – **José P. Alcaín,** presidente, **Marcelo Lafaille**, secretario.

F.C.S. 502-00017866 1 v./17.7.17

— — —

ASOCIACION MUTUAL DE LOS EMPLEADOS JUDICIALES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria fuera de término

Por resolución del Consejo Directivo de la Asociación Mutual de los Empleados Judiciales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria "fuera de término" que se realizará el día 16 de septiembre de 2017 a las 09:00 horas en el local de calle Córdoba 244 para tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

2 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 – Lectura informe de memoria anual 2016.

4 - Lectura informe junta fiscalizadora 2016.

5 - Tratamiento y aprobación, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos del período del 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

6 - Elección de autoridades del consejo directivo y junta fiscalizadora por vencimiento de mandato.

Se dará comienzo según lo establecido en el Art. 39º del estatuto social.

Paraná, 16 de agosto de 2017 - **Barbagelata Alberto,** presidente, **Siromski Horacio G.**, secretario.

F.C.S. 502-00017874 1 v./17.8.17

ASOCIACION CIVIL "VIDA Y ESPERANZA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva convoca a todos los asociados de la Asociación Civil Vida y Esperanza a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día miércoles 23 de agosto de 2017 a las 20:30 hs., en las instalaciones de la sede social, Cura Alvarez 628 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Se adjunta a la presente el correspondiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de asamblea, junto al presidente y secretario.

2 - Lectura del acta de asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración del informe del revisor de cuentas.

4 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuadro de resultados correspondientes al ejercicio social cerrado el 31.12.2016.

5 - De orden.

Estatuto de Asociación Civil Vida y Esperanza artículo 33°: "... Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en caso de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunida la mayoría de socios con derecho a voto...".

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Carlos H. Schultz,** presidente.

F.C.S. 502-00017881 1 v./17.8.17

— — —

GUALEGUAY

JOCKEY CLUB GUALEGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por lo resuelto en la comisión directiva, en la reunión de fecha 9 de agosto del 2017; y de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 8º, 9º y concordantes de los estatutos sociales de nuestra entidad, tenemos el agrado de citar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del Jockey Club Gualeguay a desarrollarse en la fecha 25 de agosto del 2017 a las 21 horas; en la sede social sito en calle San Antonio y 1º de Mayo de la ciudad de Gualeguay, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2016.

2 - Elección de tres miembros titulares y tres suplentes que integraran la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de un presidente, por el período desde 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, y cinco miembros titulares de comisión directiva por el período 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre del 2018; y cinco miembros suplentes por el período de 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre de 2017.

4 - Designación de dos señores socios parar aprobar y firmar el libro de actas de asambleas.

Art. 9) La convocatoria se hará con quince días de anticipación citando personalmente por circulares y por aviso en un diario local y Boletín Oficial durante tres veces, con transcripción del orden del día, la asamblea se considerara en quórum con la mitad más uno de los socios activos. Si a la hora designada no estuviera presente ese número, quedará constituida a la hora siguiente con el número de los socios presentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00017876 3 v./22.8.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

PROVINCIA DE DE ENTRE RIOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Mesa General de Entrada
a herederos y acreedores de BLANCHARD VIRGINIA ELISABET

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. BLANCHARD, VIRGINIA ELISABET DNI 30.188.490, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el 25 de febrero de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 1723610 "Blanchard, Gabriela Gisele – Concordia – Sol / Pago Haberes Caídos de su extinta Hermana Blanchard, Virginia Elisabet.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Humberto J. José,** Secretario General.

13597 5 v./23.8.17

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a los Sres. Godoy Julio Reinaldo, MI N° 23.210.400 y a González María, MI N° 23,729.507, sus sucesores y/o herederos que en el expediente N° 45561-89096-06, caratulado "Ragone de Verón Alejandra", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1581, de fecha 10 de agosto de 2017, la cual dispone: "Desadjudicar a Godoy Julio Reinaldo, MI N° 23.210.400 y a González María, MI N° 23.729.507, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 0275, de fecha 13 de abril de 1993, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional Chajarí 100 Viviendas, Dpto. N° 10, Mza. 9, Sector B, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden". Firmado: Sr. Presidente Alfredo Francolini, Sr. Vicepresidente Marcelo Daniel Báez, Vocal de Directorio Horacio Fabián Flores".

Paraná, 15 de agosto de 2017 – **Iván D. Rodríguez,** a/c Secretaría del Directorio.

F.C.S. 502-00017883 3 v./22.8.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

PIEDRAS BLANCAS SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

En Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de marzo del año 2016 de la firma "Piedras Blancas S.A." se ha designado el directorio con mandato por tres ejercicios.

El mismo esta integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Hernán Maximiliano Cabrol, DNI 30.863.920, soltero, con domicilio en 3 de Febrero N° 640, Paraná, Entre Ríos.

Vicepresidente: Sebastián Oscar Cabrol, DNI 33.624.749, soltero, con domicilio en 3 de Febrero N° 640, Paraná, Entre Ríos.

Director titular: Natalia Johana Cabrol, DNI 32.327.552, soltera, con domicilio en 3 de Febrero N° 640, Paraná, Entre Ríos.

Director suplente: María Elfrida Becker, DNI 10.694.264, casada, con domicilio en 3 de Febrero N° 640, Paraná, Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 9 de agosto de 2017 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017869 1 v./17.8.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2017
251, 252, 253, 254, 255, 256, 257
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.